



# BOLETIN OFICIAL

## Provincia de La Pampa

REPUBLICA ARGENTINA

Gobernador: ..... Ing. Carlos Alberto **VERNA**  
Vice-Gobernador:..... Prof. Norma Haydee **DURANGO**  
Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad: .....Dr. Juan Carlos **TIERNO**  
Ministro de Bienestar Social: .....Dr. Rodolfo Mauricio **GAZIA**  
Ministro de Cultura y Educación:.....Prof. María de los Angeles **ZAMORA**  
Ministro de la Producción: .....Dr. Ricardo Horacio **MORALEJO**  
Ministro de Hacienda y Finanzas:..... C.P.N. Ernesto Osvaldo **FRANCO**  
Secretario General de la Gobernación:..... Ing. Juan Ramón **GARAY**  
Secretario de Obras y Servicios Públicos.....Ing. Julio Néstor **BARGERRO**  
Secretario de Asuntos Municipales..... Sr. Rodolfo **CALVO**  
Secretario Recursos Hídricos..... Sr. Juan Pablo **MORISOLI**  
Asesor Letrado de Gobierno: ..... Dr. Raúl Omar Osvaldo **ARAGONES**  
Fiscal de Estado: .....Dr. José Alejandro **VANINI**

Dirección : Sarmiento N° 335  
AÑO LI - N° 2590

Telefax 02954- 436323

www.lapampa.gov.ar  
SANTA ROSA, 30 de Julio de 2004.-

### SUMARIO

|                                                                                                                                                                                     | Página |
|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|--------|
| Decretos Sintetizados: (Nros. 873, 1248, 1342 a 1372, 1376 y 1377).....                                                                                                             | 1034   |
| Ministerio de Bienestar Social: (Res. Nros. 882 a 885, 896, 902, 905, 937, 958, 961, 967, 986, 995, 999 a 1002, 1005, 1006, 1008, 1011 a 1014, 1016 a 1021, 1024, 1026 a 1033)..... | 1038   |
| Ministerio de Hacienda y Finanzas                                                                                                                                                   |        |
| Subsecretaría de Hacienda                                                                                                                                                           |        |
| Dirección General de Rentas: (Res. Gral. Nro. 24).....                                                                                                                              | 1042   |
| Secretaría General: (Res. Nros. 119, 141 y 142).....                                                                                                                                | 1042   |
| Secretaría de Obras y Servicios Públicos: (Res. Nros. 140, 141, 144, 148 y 150).....                                                                                                | 1043   |
| Secretaría de Asuntos Municipales: (Res. Nros. 157 a 162, 164 a 171).....                                                                                                           | 1043   |
| Superior Tribunal de Justicia:.....                                                                                                                                                 | 1045   |
| Licitaciones:.....                                                                                                                                                                  | 1045   |
| Edictos de Mina:.....                                                                                                                                                               | 1046   |
| Avisos Judiciales:.....                                                                                                                                                             | 1049   |
| Sección Comercio, Industria y Entidades Civiles:.....                                                                                                                               | 1052   |

# DECRETOS SINTETIZADOS

Decreto N° 873 -21-V-04- Art. 1°.- Reestructúranse partidas del presupuesto vigente de acuerdo a lo establecido en las planillas obrantes de fojas 2 a 434 del Expediente N° 5928/04.

Art. 2°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 810450" adjunta a fs. 157, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso de fondos afectados a la Dirección Provincial de Vialidad.

Art. 3°.- Establécese que la "Solicitud de Reestructuración N° 102300" adjunta a fs. 161, se autoriza para realizar afectaciones de créditos, pero se dará curso a los pagos correspondientes con el efectivo ingreso del recurso "Venta de Activos Fijos-Inmuebles" a la Tesorería General.

Decreto N° 1248 -30-VI-04- Art. 1°.- Dispónese la habilitación de créditos presupuestarios para atender erogaciones del mes de julio del corriente año, por los montos y conceptos que figuran en planillas anexas de fojas 296 a 303 del expediente N° 13481/03, de acuerdo al presupuesto aprobado por Ley N° 2088.

Decreto N° 1342 -19-VII-04- Art. 1°.- Dar de baja por traslado definitivo a partir del 8 de marzo de 2004 a la docente Teresa Susana Moschetti, D.N.I. N° F. 5.778.299 en el cargo de Profesora titular en 4 horas cátedra de Lengua y Literatura en 1° I -turno tarde- en el Colegio Secundario "Virginia Elda Carmen Galletti de Amela" de General Pico.-

Art. 2°.- Dar de alta a partir del 8 de marzo de 2004 por traslado definitivo a la docente mencionada en el artículo anterior en el cargo de Profesora titular en 4 horas cátedra de Lengua y Literatura I en 2° II -turno tarde- en el Colegio Secundario "República de El Salvador" de General Pico.-

Decreto N° 1343 -19-VII-04- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 133/03, tramitada por el Departamento Compras y Suministros, y consecuentemente, adjudicase la misma de acuerdo al siguiente detalle:

\* Hilda Dalay Sol: D.N.I. N° 23.571.026 - Puntaje obtenido: 20,25 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.-

\* Rosana Patricia Bailo: D.N.I. N° 21.428.578 - Puntaje obtenido: 22,50 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.-

\* Clarisa Elizabet Alzuri: D.N.I. N° 26.565.369 - Puntaje obtenido: 26 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.-

\* Monica Graciela Larese: D.N.I. N° 25.668.278 - Puntaje obtenido: 16,75 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.-

\* Gustavo Miguel Fiol: D.N.I. N° 23.232.274 - Puntaje obtenido: 15 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.-

\* Alejandra Daniela Giuliani: D.N.I. N° 22.490.103 - Puntaje obtenido: 11,50 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.-

\* Carlos Javier Aguerrido: D.N.I. N° 24.860.028 - Puntaje obtenido: 14,50 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.-

\* Natalia Andrea Urbanski: D.N.I. N° 26.511.414 - Puntaje obtenido: 11 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.-

\* Olga Edith Cowes: D.N.I. N° 6.530.380 - Puntaje obtenido: 20 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.-

\* Ester Beatriz Repetto: D.N.I. N° 16.147.717 - Puntaje obtenido: 18,75 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.-

\* David Horacio Correa: D.N.I. N° 21.406.306 - Puntaje obtenido: 12,50 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.-

\* Gabriela Susana Barrios: D.N.I. N° 20.107.876 - Puntaje obtenido: 11,25 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.-

\* María Eugenia Mandrino: D.N.I. N° 26.677.318 - Puntaje obtenido: 11,75 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.-

\* Silvana Noemi De la Nava: D.N.I. N° 27.352.651 - Puntaje obtenido: 9,75 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.-

\* Sandra Mercedes Lescano: D.N.I. N° 17.579.355 - Puntaje obtenido: 7,50 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.-

\* Patricia Alejandra Bustos: D.N.I. N° 25.449.995 - Puntaje obtenido: 11 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.-

\* Veronica Vanesa Long: D.N.I. N° 26.580.445 - Puntaje obtenido: 20,25 - Precio por hora de servicio efectivo: \$ 2,50.-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como Anexo forma parte del presente Decreto, que prevé en su cláusula tercera un período de locación por el término de 6 meses, vigente a partir de la firma del Contrato de Prestación de Servicios adjunto, siendo opción de la Subsecretaría de Salud la prórroga del mismo por 6 meses, en las mismas condiciones a las del presente contrato; y autorízase al Señor Ministro de Bienestar Social a suscribir el mismo con las personas indicadas en el artículo anterior.- (S/Expte. N° 5793/03).-

Art. 3°.- Habilitación de Salud, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de las personas indicadas en el artículo primero, las sumas mensuales correspondientes por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento de los citados contratos.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "E" - Caracter 0 - Cuenta 1 - Unidad de Organización 20 - Función 310 - Sección 1 - P.P. 011 -

p.p. 02 - s.p. 04 - cl. 00 - scl. 009 - Control 2 del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el presupuesto financiero 2005 (Artículo 10°, tercer párrafo de la ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Decreto N° 1344 -19-VII-04- Art. 1°.- Designar al Señor Vicepresidente Ejecutivo del Instituto Provincial Autárquico de Vivienda Ing. Jorge Felix TEBES - D.N.I. N° 11.168.096 como representante de la Provincia de La Pampa ante el Ministerio de Planificación Federal, Inversión Pública y Servicios a efectos de intervenir en los aspectos relacionados con la firma del Convenio Marco Programa Federal de Fortalecimiento y Optimización del Recupero de Cuotas de la Viviendas FO.NA.VI..-

Decreto N° 1345 -19-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el Proyecto de Convenio a celebrarse entre el Ministerio de la Producción y la Facultad de Ciencias Exactas y Naturales de la Universidad Nacional de La Pampa, en el marco previsto por la Ley Provincial N° 1.011, la Ley Nacional N° 25.165 y el Decreto N° 487/00 del Poder Ejecutivo Nacional que sustituye al artículo 11 de la citada Ley Nacional, con la finalidad de coordinar la implementación del "Proyecto de Investigación, Producción y Cría de Trucha arco iris en el Manantial de Puelen", en la Comisión Provincial de Aprovechamiento Hídrico, que como Anexo forma parte del presente.-

Art. 2°.- Autorízase al señor Ministro de la Producción para que en nombre y representación de la Provincia de La Pampa suscriba el mismo.-

Art. 3°.- El mencionado convenio tendrá vigencia a partir de la fecha de suscripción y hasta el 31 de diciembre del 2005.-

Art. 4°.- El presente gasto se imputará con cargo a la Jurisdicción "G", Unidad de Organización 01, Finalidad y Función 710, 1, 011, 02, 00, 00, 000, 8, 3173 -Servicios No Personales- del presupuesto vigente y a la partida que se le asigne en el ejercicio 2005 dando conocimiento a la Cámara de Diputados, conforme lo establecido en el artículo 10 de la Ley 3 de Contabilidad.-

Art. 5°.- Los pasantes se encuentran comprendidos por el Artículo N° 3 del Decreto 491/97 del Poder Ejecutivo Nacional, quedando incorporado en forma obligatoria en el ámbito de la Ley N° 24557 sobre Riesgos de Trabajo.-

Decreto N° 1346 -19-VII-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir del 2 de mayo de 2004, la renuncia presentada por la agente Categoría 10 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- Margarita Victorina ALLARA - L.C. N° 8.789.924 - Clase 1939 - perteneciente a la Subsecretaría de Salud, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1347 -20-VII-04- Art. 1°.- Acordar licencia sin goce de haberes a partir del 07 de octubre de 2003 y mientras dure su función en el cargo

de Asesor de Jefe de Gabinete del Ministerio de Salud de la Nación, al agente Categoría 4 - Rama Profesional con 32,30 horas semanales de labor - Ley N° 1279 - Eduardo Horacio OPORTO - D.N.I. N° 11.637.637 - Clase 1955, perteneciente al Establecimiento Asistencial "Gobernador Centeno" de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1348 -20-VII-04- Art.1°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial del Agua en el Expediente Administrativo N° 6984/03 caratulado: Secretaría de Obras y Servicios Públicos-Dirección General de Servicios Públicos-S/Adquisición de Inmueble Propiedad del señor A. Lenert y otros, afectado a la Obra de Regulación y Control de Inundaciones en la Región Noreste de La Pampa-Etapa I- y en consecuencia apruébase el Convenio de adquisición por avenimiento obrante a fojas 40/41 y Acta Complementaria de fojas 68, celebrado "ad referéndum" del Poder Ejecutivo Provincial entre la Secretaría de Obras y Servicios Públicos y los propietarios Avelino Alfonso LENERT, L.E. N° 7.664.945; Juan Celestino LENERT, L.E. N° 7.367.424 y Elsa Erlinda LENERT, L.C. N° 4.661.577, designado catastralmente como Sección II, Fracción B, Lote 08, Parcela 46, Partida 619.415, con una superficie de ciento sesenta y cinco hectáreas, treinta áreas, cincuenta y cuatro centiáreas (165 ha. 30 a 54 cs.) inscripto bajo Matrícula II 37750, N° E 10444/84., conforme lo previsto en el Artículo 19 de la Norma Jurídica de Facto N° 908, Leyes N° 1973 y N° 2044.-

Decreto N° 1349 -20-VII-04- Art. 1°.- Aprobar la liquidación obrante a fojas 742 del expediente N° 3500/91, que asciende a la suma de \$ 4.635, correspondiente al aporte de la Provincia de La Pampa para cubrir el presupuesto de la Organización Federal de Estados Productores de Hidrocarburos (OFEPHI), por los meses de abril, mayo y junio de 2004.-

Decreto N° 1350 -21-VII-04- Art. 1°.- Mientras dure la ausencia del suscripto, encomiéndase la atención del Gobierno de la Provincia, a la Señora Vicepresidente 1° de la Cámara de Diputados de la Provincia, doña Elsa Ester LABEGORRA.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1351 -21-VII-04- Art. 1°.- Reasumir, a partir de la fecha, el Gobierno de la Provincia.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1352 -21-VII-04- Art. 1°.- Créase en el ámbito del Ministerio de la Producción un sistema de préstamos de emergencia a pequeños productores apicultores con problemas financieros para

mantener con capacidad productivas a sus colmenas, de hasta \$ 500 por productor, por única vez y por el término de treinta días, destinados exclusivamente a la adquisición de insumos para alimentación en período invernal.- Será autoridad de aplicación del presente decreto el Ministerio de la Producción.

Art. 2°.- Serán destinatarios del presente préstamo los productores apícolas inscriptos como tales en el Registro Provincial Apícola, que mantengan hasta Cien (100) colmenas en producción y reciban informe favorable de su situación productiva por parte de técnicos de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios.-

Art. 3°.- La financiación devengará un interés anual de 6%, con un único vencimiento de pago conjuntamente con el capital, el que será en oportunidad de la próxima cosecha y con plazo máximo al 31 de marzo de 2005. (s/Expte. N° 7674/2004).-

Decreto N° 1353 -21-VII-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación, al Cabo Primero de Policía Marcelo Orlando LIMA, D.N.I. N° 23.027.858, Clase 1972, encuadrada en el artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.-

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a disponer el pago de los haberes y la licencia adeudadas correspondientes a la fecha de la baja, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía y Departamento de Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1354 -21-VII-04- Art. 1°.- Rehabilitar administrativamente, a partir de la fecha del presente Decreto, a la ex-agente, Graciela Lucía FREDES, D.N.I. N° 12.877.498 - Clase 1959 -.-

Decreto N° 1355 -21-VII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y en consecuencia autorizase a continuar con el trámite de omisión a la vista previa establecida en el Artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Reconócese el adicional por horario extraordinario realizado por el agente Rúben Angel NAVAL, D.N.I. N° 10.919.801, Clase 1953, Categoría 1, Legajo N° 1834, Afiliado N° 19.947 desde el 4 de mayo y hasta el 5 de julio del 2004, con encuadre legal en el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.-

Art. 3°.- La Dirección General de Personal practicará la correspondiente certificación, la que será remitida a la Contaduría General de la Provincia para su liquidación y pago.-

Art. 4°.- El gasto de la presente medida legal se imputará con cargo a la Jurisdicción "S", Unidad de Organización 01, -0-120-1-10-05-00-00-4309- del presupuesto vigente.-

Art. 5°.- Dése, oportunamente, intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines establecidos en el artículo 7° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1356 21-VII-04- Art. 1°.- Acéptase la renuncia presentada por el agente contratado equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- Gabriel Enrique ZERBARINI, D.N.I. N° 17.938.906 - Clase 1966-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, y en consecuencia declárase rescindido el contrato de locación de servicios formalizado por el Ministerio de Bienestar Social, con el mismo, a partir del 1 de enero de 2004.-

Decreto N° 1357 21-VII-04- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Administración Provincial del Agua dependiente de la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, y en consecuencia autorizase a la citada repartición a efectuar un llamado a Licitación Pública N° 01/04 para la ejecución de la obra: "Desagües Pluviales Entubados calle 20 entre 13 y 17-General Pico" de esta Provincia, con un Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 318.010,70, con un plazo de ejecución de 20 días corridos, ajustando el procedimiento al Pliego de Licitación y prescripciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y sus modificatorias.-

Art. 2°.- Fíjase el día 24 de agosto de 2004 a las 10:00 horas para el acto de apertura de las propuestas en la sede de la Administración Provincial del Agua, debiéndose cursar las invitaciones correspondientes a Fiscalía de Estado y Contaduría General de la Provincia, atento lo establecido en el artículo 19 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Decreto N° 1358 -21-VII-04- Art. 1°.- Acéptase a partir del 1 de junio de 2004, la renuncia presentada por la agente Categoría 7 (Rama Administrativa) -Ley N° 643 - Lidia del Carmen ACEVEDO - L.C. N° 6.631.000 - Clase 1942 -, perteneciente a la Secretaría de Obras y Servicios Públicos, adscripta al Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, quien ha optado por hacer uso del derecho que le acuerda el artículo 173 bis de la Ley N° 643.-

Decreto N° 1359 -21-VII-04- Art. 1°.- Acéptase, a partir de la fecha del presente decreto, la renuncia presentada por el Señor Oscar Fidel REIS, D.N.I. N° 13.351.216, Clase 1957, al cargo de Director de Defensa Civil del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Art. 2°.- Se agradecen al Señor Oscar Fidel REIS, los importantes servicios prestados en el ejercicio de su cargo.-

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1360 -21-VII-04- Art. 1°.- Aceptar la renuncia condicionada a partir del 1 de marzo del 2004, a la docente Concepción Nelly CANO, L.C. N° 2.759.262, Clase 1937, a los cargos titulares de Maestra Especial de Música en la Escuela N° 60 y Profesora en 4 horas cátedra de Educación Artística - Música - 2 horas 8° III, 2 horas 9° II - turno mañana - en la Unidad Educativa N° 21, ambos establecimientos de la localidad de Guatraché.-

Decreto N° 1361 -21-VII-04- Art. 1°.- Ratifícase el convenio de implementación de préstamos para adquisición de forrajes, alimentos y otros gastos de explotación suscripto el 13 de febrero de 2004 entre la Provincia de La Pampa representada por los señores Ministros de la Producción, de Hacienda y Finanzas y el Banco de La Pampa S.E.M., el que forma parte del presente decreto. La bonificación de la tasa prevista en la cláusula tercera del convenio de referencia será de aplicación exclusiva para los productores agropecuarios ubicados al oeste de la Ruta Nacional N° 35 y que posean única propiedad y único ingreso.-

Decreto N° 1362 -21-VII-04- Art. 1°.- Apruébase la Licitación Privada N° 24/04 tramitada por el Departamento Compras y Suministros para la contratación de un servicio regular de correspondencia entre Santa Rosa (La Pampa) y Capital Federal y, consecuentemente adjudíquese la misma a la firma S.A. Organización Coordinadora Argentina (OCA).-

Art. 2°.- Apruébase el Proyecto de Contrato de Prestación de Servicios que como anexo forma parte del presente decreto, que en su cláusula décima prevé un período de locación de un (1) año a partir de la fecha de la firma del decreto aprobatorio, pudiendo prorrogarse por un (1) año más la vigencia del mismo en iguales condiciones que las acordadas, y autorízase al Secretario General de la Gobernación, a suscribir el mismo con la firma indicada en el artículo primero.-

Art. 3°.- Habilitación de la Secretaría General de la Gobernación, previa intervención de Contaduría General, liquidará y pagará a favor de la firma indicada en el artículo primero, la suma mensual de PESOS NOVECIENTOS OCHENTA Y CINCO (\$ 985,00) por los servicios efectivamente prestados en cumplimiento del citado contrato.-

Art. 4°.- Los fondos necesarios a los fines ordenados precedentemente, se tomarán con cargo a la Jurisdicción "I" - Unidad de Organización 01 - Función 190 - Sección 1 - P.P. 11 - p.p. 02 - cl. 00 - scl. 000 - Control 4 del presupuesto vigente, y a la partida que se le asigne, en caso de prórroga del contrato, de los Presupuestos Financieros de los años 2005 y 2006, este último en caso de prórroga del contrato (Artículo 10°, tercer párrafo de la Ley N° 3 de Contabilidad), a cuyo efecto deberá tomar conocimiento la Legislatura.-

Art. 5°.- El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Gobierno, Justicia y Seguridad y de Hacienda y Finanzas.-

Decreto N° 1363 -21-VII-04- Art. 1°.- Dónase a la ASOCIACION SOL NACIENTE, con

domicilio en la localidad de Victorica, bienes pertenecientes al Estado Provincial.- (S/Expte N° 833/04).-

Decreto N° 1364 -21-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto de documentación básica (Cláusulas Particulares y Pliego de Especificaciones Técnicas) agregadas a fojas 13 a 54 del Expediente N° 5956/04 y, consecuentemente, autorízase a realizar el llamado a Licitación Pública N° 07/04, para la adquisición de medicamentos para abastecer a distintos Establecimientos Asistenciales de la Provincia.-

Art. 2°.- El acto de apertura tendrá lugar en la Sala de Licitaciones del Departamento Compras y Suministros Casa de Gobierno, Tercer Piso, Centro Cívico, el día y hora que fije el mismo.-

Decreto N° 1365 -21-VII-04- Art. 1°.- Adscribase a partir del día 22 de marzo y por el lapso de seis (6) meses, al Establecimiento Asistencial "Luisa P. de Pistarini" de Victorica dependiente de la Subsecretaría de Salud al agente Categoría 3 (Rama Administrativa) Oscar Alberto PUEGHER -DNI N° 11.831.500 -Clase 1956- perteneciente a la Municipalidad de Winifreda.-

Decreto N° 1366 -21-VII-04- Art. 1°.- Otórgase el Adicional por Actividad Crítica previsto en el artículo 40 de la Ley 1279 de Carrera Sanitaria, a la agente Categoría 11-Rama Servicios Generales y Mantenimiento, Raquel Eva GATICA -Legajo N° 3347-, a partir de la fecha del presente decreto.-

Decreto N° 1367 -21-VII-04- Art. 1°.- Designase, a partir de la fecha, Director de Defensa Civil, dependiente del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad, al Señor Eduardo Raúl BUSTAMANTE, D.N.I. N° 7.361.854, Clase 1943.-

Art. 2°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1368 -21-VII-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir del 1 de abril de 2004 a la agente Categoría 6 (Rama Administrativa Hospitalaria) -Ley N° 1279- Eugenia Elena AIMAR -L.C. N° 3.937.821- Clase 1940-, perteneciente a la Subsecretaría de Salud, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 173 bis de la Ley 643.-

Decreto N° 1369 -22-VII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Fiscalía de Investigaciones Administrativas y en consecuencia autorízase a continuar con el trámite en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto-Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Reconócese el adicional por horario extraordinario realizado por las agentes Andrea Fabiana Diaspro, D.N.I. N° 21.702.513, Clase 1970, Categoría A1, Legajo N° 27050, Afiliado N° 51851, y María Andrea Portillo, D.N.I. N° 18.009.184, Clase 1967, Categoría 2, Legajo N° 48035, Afiliado N° 44265/7, desde el 3 de Mayo y hasta el 6 de Julio de

2004, con encuadre legal en el artículo 5° de la Norma Jurídica de Facto N° 772.

Art. 3°.- La Dirección General de Personal practicará la correspondiente certificación, la que será remitida a la Contaduría General de la Provincia para su liquidación y pago.

Art. 4°.- El gasto de la presente medida legal se imputará con cargo a la Jurisdicción "S", Unidad de Organización 01-0-120-1-10-05-00-00-4309 del presupuesto vigente.

Art. 5°.- Dése, oportunamente, intervención al Tribunal de Cuentas de la Provincia a los fines establecidos en el artículo 7° del decreto Ley 513/69.

Art. 6°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1370 -22-VII-04- Art. 1°.- Dése de baja a partir de la fecha de su notificación, al Cabo de Policía Alejandro Elías RIQUELME, D.N.I. N° 21.388.347, Clase 1970, encuadrada en el artículo 132, inciso 8) de la Norma Jurídica de Facto N° 1034.

Art. 2°.- Facúltase al Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad a disponer el pago de los haberes y la licencia adeudadas correspondientes a la fecha de la baja, previa intervención del Departamento Personal de Jefatura de Policía y Departamento Ajustes y Liquidaciones y Contraloría Fiscal.

Art. 3°.- El presente decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

Decreto N° 1371 -22-VII-04- Art. 1°.- Acéptase el Cupo Provisorio de \$ 4.978.368,00 acordados a la Provincia de La Pampa por el Consejo Federal de la Energía Eléctrica, para el Ejercicio año 2004 del Fondo Especial de Desarrollo Eléctrico del Interior (FEDEI), otorgados mediante Resolución del Comité Ejecutivo del Consejo Federal de la Energía Eléctrica N° 583 de fecha 11 de Marzo de 2004.-

Decreto N° 1372 -22-VII-04- Art. 1°.- Adscribir a partir del día 26 de mayo y hasta el 31 de diciembre de 2004, al Honorable Concejo Deliberante de la Municipalidad de Santa Rosa, a la agente Categoría 15 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) - Ley N° 1279- Silvia Lucía DILEVA, D.N.I. N° 12.904.778 - Clase 1959- perteneciente a la Subsecretaría de Salud.-

Decreto N° 1376 -23-VII-04- Art. 1°.- Autorízase la acumulación de un cargo docente en la Unidad Educativa N° 4 de Santa Rosa, a la agente Categoría 2 (Rama Administrativa) - Ley N° 643- Julia del Carmen ALLENDE, DNI N° 12.877.942 - Clase 1960-, perteneciente a la Dirección de Deportes, Recreación y Turismo Social.-

Decreto N° 1377 -23-VII-04- Art. 1°.- Reconócese los servicios prestados como "Switcher de 1ª en la Dirección General de Canal 3 a la agente

Vanesa Lucía ABARCA, Categoría 12 - Afiliada N° 47015, Legajo N° 16315, en el período comprendido entre el 2 de enero de 2002 y hasta el 31 de diciembre de 2002, correspondiente al adicional por subrogación de la Categoría 5 del escalafón de Radio y Televisión Decreto N° 1821/82, en omisión a la vista previa establecida en el artículo 2° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 2°.- Oportunamente, pase al Tribunal de Cuentas de conformidad a lo previsto en el último párrafo del artículo 7° del Decreto Ley N° 513/69.-

Art. 3°.- El crédito para la atención del gasto emergente de la disposición que antecede se tomará con imputación a la partida presupuestaria denominada Jurisdicción "C", Unidad de Organización 11 - Cuenta 0 - Finalidad y Función 765 - PP. 10 - Pp. 01 - Sp. 00-00-000-105 del presupuesto vigente.

Art. 4°.- El presente Decreto será refrendado por el Señor Ministro de Gobierno, Justicia y Seguridad.-

#### MINISTERIO DE BIENESTAR SOCIAL

Res. N° 882 -6-VII-04- Art. 1°.- Acuérdate subsidios a favor de las personas que se detallan en planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, por los montos que se consignan en la misma.- (S/Expte. N° 3962/04).-

Res. N° 883 -6-VII-04- Art. 1°.- Transfíranse a favor de las Comunas que se detallan en la planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinada a solventar parcialmente el gasto que demande la asistencia social a personas de escasos recursos durante el periodo invernal para la adquisición de gas y leña; (S/Expte. N° 6380/04).-

Res. N° 884 -6-VII-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Carro Quemado la suma de \$ 600,00, para solventar parcialmente gastos en la adquisición de elementos deportivos en la disciplina Atletismo.-

Res. N° 885 -6-VII-04- Art. 1°.- Transfíranse a favor de las Comunas que se detallan en la planilla anexa que forma parte de la presente Resolución, las sumas que en cada caso se consignan, destinadas a solventar el gasto que demande la ejecución del Programa PRO-VIDA de invierno. (S/Expte. N° 6208/04).-

Res. N° 896 -7-VII-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Guatrache la suma de \$ 1.500,00, para solventar gastos que demande la etapa zonal de los Juegos Deportivos Pampeanos; Interescolares y Juegos Nacionales Evita.-

Res. N° 902 -8-VII-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la "Asociación Cooperadora del

Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas”, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 26.902,00, para solventar parcialmente gastos de equipamiento y funcionamiento en dicha Institución; ajustándose la modalidad de la adquisición de los bienes a lo establecido en los artículos 8° y 9° de la Norma Jurídica de Facto N° 835.-

Res. N° 905 -13-VII-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de Alpachiri la suma de \$ 2.000,00, destinada a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 937 -14-VII-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a la Municipalidad de General Pico, la suma de \$ 2.620,00, destinado a solventar gastos de Acción Social.-

Res. N° 958 -16-VII-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Mutua para Ancianos y Menores (P.A.Y.M.), con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 1.000, para solventar gastos de funcionamiento del Hogar Oncológico.-

Res. N° 961 -16-VII-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la “Asociación Unión Italiana de Socorros Mutuos de Guatraché”, con sede en la localidad homónima, por la suma de \$ 650, destinado a solventar gastos de funcionamiento.-

Res. N° 967 -20-VII-04- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Municipalidad de 25 de Mayo, la suma de \$ 3.500,00, para ser afectado a gastos de funcionamiento del Hospital de esa localidad.-

Res. N° 986 -20-VII-04- Art. 1°.- La Habilitación de la Subsecretaría de Salud transferirá a la Comisión de Fomento de Quetrequén, la suma de \$ 3.200,00, con destino a solventar parcialmente gastos del Centro de Salud de esa localidad.-

Res. N° 995 -21-VII-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor del Consejo de Profesionales en Educación Física (CO.P.E.F.), con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 305,00, para solventar parcialmente gastos de reparación en el Centro Tecnológico Comunitario.-

Res. N° 999 -21-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Nerina Rut HECKER -DNI N° 24.642.431 -Clase 1975- y por el período comprendido entre el 30 de abril el 28 de junio de 2004, para desempeñarse como Odontóloga en el Establecimiento Asistencial de Victorica, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1000 -21-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 32,30 horas de labor semanales) Ley 1279, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Germán Hugo KALTENBACH -DNI N° 21.559.554 -Clase 1970- por el período comprendido entre el 2 de junio de 2004 y el 31 de julio de 2004, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1001 -21-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia Mónica PARDOU -DNI N° 14.643.485 -Clase 1962- y por el período comprendido entre el 30 de abril y el 28 de junio de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Jacinto Arauz, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1002 -21-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el proyecto elaborado por la Municipalidad de Arata denominado “Hábitat Popular”, dentro del Programa Decidir Entre Todos.-

Art. 2°.- Transfírase a favor de la Municipalidad de Arata la suma de \$ 5.814,00, destinado a solventar los gastos que demande el proyecto mencionado en el exordio.-

Res. N° 1005 -21-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia Noemí MOYANO -DNI N° 20.562.000 -Clase 1969- y por el período comprendido entre el 31 de mayo y el 29 de julio de 2004, para desempeñarse como enfermera en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1006 -21-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María de los Angeles DUNEL -DNI N° 26.228.632 -Clase 1977- y por el período comprendido entre el 28 de abril y el 26 de junio de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial “Doctor Lucio Molas”, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1008 -21-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de Servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Carina Soledad VIDAL CASTILLO -DNI N° 27.103.683 -Clase 1979- y por el período comprendido entre el 6 de mayo y el 4 de julio de 2004, para desempeñarse como enfermera en el Establecimiento

Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1011 -21-VII-04- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Estela Mabel RÍOS -DNI N° 16.137.371 -Clase 1962- y por el período comprendido entre el 27 de mayo y el 23 de junio de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1012 -21-VII-04- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 12 (Rama Técnica) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Horacio Darío COMEZANA PAEZ -DNI N° 29.045.534 -Clase 1981- y por el período comprendido entre el 18 de marzo y el 23 de abril de 2004, para desempeñarse como Técnico de Laboratorio en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1013 -21-VII-04- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 9 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sergio Héctor MERCADO YAFAR -DNI N° 18.532.146 -Clase 1967- y por el período comprendido entre el 19 de abril y el 17 de junio de 2004, para desempeñarse como Licenciado en Producción de Bio -Imágenes en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1014 -21-VII-04- Art. 1°.-  
Apruébase con contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Leandro Darío SPAÑUOLO -DNI N° 25.620.859 -Clase 1977- y por el período comprendido entre el 18 de mayo y el 16 de julio de 2004, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de La Maruja, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1016 -21-VII-04- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Claudio Alejandro VILLEGAS ULLUA -DNI N° 25.408.291 -Clase 1977- y por el período comprendido entre el 20 de mayo y el 29 de junio de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1017 -21-VII-04- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Omar Orlando FORMIGO RAMOS -DNI N° 26.610.457 -Clase 1978- y por el período comprendido entre el 6 de mayo y el 24 de junio de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Parera, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1018 -21-VII-04- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional) Ley 1279- con 44 horas semanales de labor y dedicación exclusiva, de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don José Luis ULLUA -DNI N° 24.517.633 -Clase 1975- por el período comprendido entre el 1 de junio de 2004 y el 30 de julio de 2004, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de Santa Isabel, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1019 -21-VII-04- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Patricia Elizabet MENDOZA -DNI N° 24.163.048 -Clase 1975- por el período comprendido entre el 8 de junio de 2004 y el 13 de julio de 2004, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de 25 de Mayo, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1020 -22-VII-04- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Carlos Javier BENITEZ -DNI N° 20.561.024 -Clase 1969- y por el período comprendido entre el 30 de abril y el 28 de junio de 2004, para desempeñarse como Médico Generalista en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1021 -22-VII-04- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) -Ley 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña María Ester CANAVESIO -DNI N° 14.230.947 -Clase 1961- por el período comprendido entre el 18 de junio de 2004 y el 16 de agosto de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas de la ciudad de Santa Rosa, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1024 -22-VII-04- Art. 1°.-  
Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 15 (Rama Enfermería) Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Paul Hernan REYES SOTO - DNI N° 26.808.752 -



Clase 1978 - y por el período comprendido entre el 21 de junio y el 19 de agosto de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial de Arata, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1026 -22-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 14 (Rama Enfermería) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Sonia Noemí CORNEJO -DNI N° 20.589.414 - Clase 1969 - por el período comprendido entre el 21 de junio de 2004 y el 15 de agosto de 2004, para desempeñarse como auxiliar de enfermería en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1027 -22-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) Ley 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con doña Verónica CESAN -DNI N° 25.300.784 - Clase 1976 - por el período comprendido entre el 27 de mayo de 2004 y el 25 de julio de 2004, para desempeñarse como médica en el Establecimiento Asistencial "Doctor Lucio Molas", dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1028 -22-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 16 (Rama Servicios Generales y Mantenimiento) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Eduardo Enrique VANDENVERGE -DNI N° 14.452.606 -Clase 1961- y por el período comprendido entre el 18 de mayo y el 17 de julio de 2004, para desempeñar tareas inherentes a dicha rama en el Establecimiento Asistencial de Realicó, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1029 -22-VII-04- Art. 1°.- La Habilitación del Ministerio de Bienestar Social transferirá a los Municipios detallados en planilla anexa, que forma parte integrante de la presente Resolución, los montos que en la misma se consignan, destinados a solventar parcialmente los gastos que les demande el pago de haberes del mes de julio del corriente año, a los operadores de base y equipo técnico necesario para poder ejecutar el Programa "INAUN".-

| MUNICIPIOS        | MONTOS      |
|-------------------|-------------|
| General Acha..... | \$ 4.700,00 |
| (224-6)           |             |
| General Pico..... | \$ 6.138,00 |
| (153-7)           |             |
| Rancul.....       | \$ 2.450,00 |
| (187-5)           |             |
| Quemú Quemú.....  | \$ 362,00   |
| (173-5)           |             |

25 de Mayo..... \$ 2.450,00  
(161-0)

MONTO TOTAL \$ 16.100,00

Res. N° 1030 -22-VII-04- Art. 1°.- Otórgase un subsidio a favor de la Fundación Nuestros Pibes, con sede en esta ciudad, por la suma de \$ 80.000, destinado a solventar parcialmente gastos de funcionamiento.-

Res. N° 1031 -23-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 7 (Rama Profesional Ley N° 1279) de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Daniel Gustavo DALLORSO -DNI N° 13.869.416 -Clase 1960- por el período comprendido entre el 16 de junio de 2004 y el 14 de agosto de 2004, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial de General Pico, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1032 -23-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional con 44 horas semanales de labor y Dedicación Exclusiva) -Ley N° 1279- de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Sergio Gabriel GIORDANO -DNI N° 20.107.445 - Clase 1968- y por el período comprendido entre el 19 de marzo y el 17 de mayo de 2004, para desempeñarse como Médico Tocoginecólogo en el Establecimiento Asistencial de General Acha, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

Res. N° 1033 -23-VII-04- Art. 1°.- Apruébase el contrato -equiparado a la Categoría 8 (Rama Profesional) - Ley N° 1279 - de locación de servicios formalizado por la Subsecretaría de Salud con don Nicolás MUÑOZ -DNI N° 22.701.194 -Clase 1972- por el período comprendido entre el 8 de junio de 2004 y el 6 de agosto de 2004, para desempeñarse como Médico en el Establecimiento Asistencial Dr. Lucio Molas, dependiente de la Subsecretaría de Salud.-

#### MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS

#### DIRECCION GENERAL DE RENTAS

#### RESOLUCIÓN GENERAL N° 24

20 de Julio de 2004.-

VISTO:

Las disposiciones del Título Primero del Libro Segundo del Código Fiscal (t.o. 2002), la Ley Impositiva 2087 -año 2004- y la Resolución General N° 50/2003 y;

CONSIDERANDO:

Que resulta necesario ordenar la emisión del cargo anual del Impuesto Inmobiliario Adicional, cuyo número de cuotas y fechas de vencimiento han sido establecidas por Resolución General N° 50/2003;

Que conforme a la facultad conferida por el artículo 66 del Código Fiscal se ha resuelto incluir en las boletas a emitir mediante el sistema informático, un segundo vencimiento a operar a los catorce (14) días corridos del primero;

Que de acuerdo a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 159 del Código Fiscal y el Decreto N° 1913/03 corresponde efectuar una bonificación especial por buen cumplimiento del Impuesto Inmobiliario Adicional para los contribuyentes que cumplan los requisitos allí establecidos, conforme a la escala estipulada en el artículo 7° de la Ley N° 2087;

Que asimismo, por el artículo 160 del citado texto legal se habilita a este Organismo para efectuar un descuento cuando los responsables del Impuesto opten por el pago total del gravamen devengando en el año, al producirse el vencimiento de la primera cuota, el cual resulta aconsejable fijar en un porcentaje del diez por ciento (10%) del cargo anual al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS DOS (\$) 2,00);

Por ello y en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 8°, 9° y 10 del Código Fiscal (t.o. 2002);

#### EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS RESUELVE

Artículo 1°.- Disponer la emisión del cargo anual del Impuesto Inmobiliario Adicional cuyo número de cuotas y vencimientos han sido fijados por Resolución General N° 50/2003.-

Artículo 2°.- Establecer que el segundo vencimiento de cada cuota habrá de operar a los catorce (14) días corridos del primero, período durante el cual corresponde la percepción de la totalidad del cargo correspondiente al segundo vencimiento, incorporando el interés previsto en el artículo 45 del Código Fiscal.-

Artículo 3°.- Efectuar las bonificaciones especiales detalladas en el artículo 7° de la Ley Impositiva N° 2087 conforme lo dispuesto en el artículo 159 del Código Fiscal y en el Decreto N° 1913/03, sobre los cargos impositivos de los contribuyentes que registren buen cumplimiento en el Impuesto Inmobiliario Adicional.-

Artículo 4°.- Fijar el descuento por pago contado en el diez por ciento (10%) calculado sobre el total del Impuesto Inmobiliario Adicional determinado para el año 2004, al que deberá adicionarse la suma fija de PESOS DOS (\$) 2,00), luego de practicada la bonificación a que se refiere el artículo anterior el cual será de aplicación hasta el día 09/08/2004, fecha de vencimiento de la 1° cuota.-

Artículo 5°.- Regístrese, elévese copia autenticada de la presente al Ministerio de Hacienda y Finanzas, pase al Boletín Oficial para su publicación, cumplido ARCHIVARSE.-

Cr. Javier Darío Fornero, Subdirector General de Rentas.-

#### SECRETARIA GENERAL

Res. N° 119 -30-VI-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Subsecretaría de Medios de Comunicaciones y en consecuencia el proyecto de contrato con LU 37 Radio General Pico representada en este acto por la señora Patricia Alejandra ARNAUDO DE TOSSO, D.N.I. N° 21.948.976, para la utilización exclusiva de los espacios publicitarios, con encuadre en el artículo 34° Inciso c) subinciso 5) apartado c) de la Ley N° 3 de Contabilidad, modificada por la Norma Jurídica de Facto N° 930, desde la fecha de su aprobación y por el término de ciento veinte (120) días, por la suma de \$ 56.000,00.-

Art. 2°.- Autorízase al Señor Subsecretario de Medios de Comunicación para que proceda a suscribir el instrumento legal correspondiente.-

Res. N° 141 -23-VII-04- Art. 1°.- A partir de la fecha y hasta el 31 de diciembre de 2004, la agente Categoría 15, Legajo N° 44007, Afiliado N° 61184, Cristina Mabel DOMINGUEZ, subrogará la Categoría 03, por los motivos expresados en los precedentes considerandos, con derecho a percibir las remuneraciones resultantes entre dichos cargos por aplicación de los artículos 70 y 71 de la Ley N° 643 y 25 de la Norma Jurídica de facto N° 751.-

Res. N° 142 -23-VII-04- Art. 1°.- Autorízase a las agentes María Alejandra GARCIA, Categoría 14, Legajo N° 45088, Afiliado N° 61422, y Elizabeth Teresa BECERRA, Categoría 1, Legajo N° 35959, Afiliado N° 44362, dependiente de la Subsecretaría de Medios de Comunicación, a cumplir horario extraordinario en el período comprendido entre 01/07/04 y el 30/12/04 hasta un máximo de cuatro (4) horas durante los días hábiles.-

#### SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS

Res. N° 140 -5-VII-04- Art. 1°.- Postérgase por Razones de Servicio los 7 días de Licencia Anual Reglamentaria (2° fracción) correspondientes al Agente Rubén HADAD, Afiliado N° 30.761-1/8, Legajo N° 6225, dependiente de la Dirección de Inspecciones.-

Art. 2°.- El Agente mencionado en el artículo anterior hará uso de los 7 días de Licencia Anual Complementaria, desde el 08/11/04 al 14/11/04.-

Res. N° 141 -7-VII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, la documentación técnica confeccionada y en consecuencia autorízase a la citada repartición a convocar un llamado a LICITACION PRIVADA para la ejecución de la obra: "TERMINACION S.U.M. ALGARROBO DEL AGUILA" conforme al

Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 212.579,00, con un plazo de ejecución de 150 días corridos, encuadrando el procedimiento en las disposiciones de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Res. N° 144 -14-VII-04- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada, el Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 17.900,00 con un plazo de ejecución de 30 días corridos, para la ejecución de la Obra: "CONEXION TABLEROS ELECTRICOS EN CASA DE GOBIERNO" encuadrando el procedimiento en lo dispuesto en el Artículo 9 inc. a) de la Ley General de Obras Públicas N° 38 y Artículo 28 de la Ley N° 1784.

Art. 2°.- Apruébase lo actuado por la Administración Provincial de Energía y adjudicase en FORMA DIRECTA a la Empresa LUIS M. GALLEGOS y GUILLERMO A. ADAMOLI S.H., la ejecución de la obra mencionada en el Artículo 1°, por el monto de \$ 17.838,00 con un plazo de ejecución de 30 días corridos.-

Res. N° 148 -20-VII-04- Art. 1°.- Apruébase la documentación confeccionada por la Dirección General de Obras Públicas, y en consecuencia autorízase a efectuar por intermedio del Departamento de Compras y Suministros un llamado a LICITACION PRIVADA para la "PROVISION DE MATERIALES PARA TERMINACION OFICINA INTENDENTE, BAÑO Y SALON DE CONFERENCIAS EN SANTA ISABEL" conforme al Presupuesto Oficial que asciende a la suma de \$ 13.294,18, con un plazo de entrega de acuerdo a lo especificado en pliegos.-

Res. N° 150 -20-VII-04- Art. 1°.- Apruébase lo actuado por la Dirección General de Obras Públicas, dependiente de la Subsecretaría de Obras y Servicios Públicos y en consecuencia aplíquese un deductivo al contrato original de la obra: "REFACCION OFICINAS DE OBRAS Y SERVICIOS PUBLICOS - SEGUNDO PISO - CENTRO CIVICO - SANTA ROSA" por un importe de \$ 2.204,60 y autorízase a la Empresa ARQUITECTO ALTUNA CONSTRUCCIONES a realizar los trabajos adicionales por un monto de \$ 20.616,04, conformando un total surgido del balance final de obra de \$ 18.411,44 de conformidad a lo normado en los Artículos 65 y 66 de la Ley General de Obras Públicas N° 38.-

Art. 2°.- Otórgase a la Empresa antes mencionada una ampliación del plazo contractual de 30 días corridos.-

#### SECRETARIA DE ASUNTOS MUNICIPALES

Res. N° 157 -14-VII-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 25.000,00 a favor de la Municipalidad de Ataliva Roca -221-2, con destino a la Cooperativa de Obras y Servicios, para solventar parcialmente los gastos que demande el

emprendimiento bajo cubierta "Kaiken" que monitorea y capacita la citada Cooperativa.-

Res. N° 158 -15-VII-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 130.975,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal, tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

021-6 Anguil \$ 3.000,00 - 4° cuota iluminación acceso.-

221-2 Ataliva Roca \$ 7.500,00 - Construcción Polideportivo.-

171-9 Colonia Barón \$ 3.000,00 - Adquisición computadora.-

081-0 Conhelo \$ 5.000,00 - Adquisición inmueble planta carbón vegetal.-

011-7 Doblas \$ 1.200,00 - Adquisición impresora de punto.- \$ 6.000,00 - Reparación máquinas viales.-

196-6 Ing. Luiggi \$ 9.000,00 - Adquisición camioneta.

065-3 Int. Alvear \$ 8.500,00 - Adquisición materiales de asfalto.-

172-7 Miguel Cané \$ 6.000,00 - Reparación parque automotor.-

084-4 Monte Nieves \$ 5.000,00 - Reparación tráfico.-

184-2 Parera \$ 4.000,00 - Adquisición columnas alumbrado público.-

225-3 Quehué \$ 5.000,00 - Refacciones en Salón de Usos Múltiples.-

173-5 Quemú Quemú \$ 10.000,00 - 3° cuota adquisición camión.-

197-4 Realicó \$ 7.500,00 - Construcción canales.-

053-9 Santa Isabel \$ 5.000,00 - Remodelación plaza.-

105-7 Santa Teresa \$ 7.500,00 - 2° cuota adquisición utilitario.-

125-5 Telén \$ 2.500,00 - Adquisición motosierra.-

204-8 Toay \$ 3.000,00 - Adquisición materiales.-

213-9 Trenel \$ 7.500,00 - Adquisición cubiertas.-

044-8 Uriburu \$ 3.000,00 - Reparación camión regador.

087-7 Winifreda \$ 6.500,00 - Reparación motoniveladora.-

131-3 Cuchillo Có \$ 4.900,00 - Adquisición cubiertas de motoniveladora.-

142-0 La Reforma \$ 1.500,00 - 1° Cuota adquisición computadora.-

123-0 Loventué \$ 3.000,00 - Adquisición computadora.-

185-9 Pichi Huinca \$ 5.875,00 - Ultima cuota adquisición camioneta.-

Res. N° 159 -15-VII-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 42.400,00, a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan para atender en todos los casos, el financiamiento de déficit y gastos de emergencia Artículo 11° Ley 1.065):

101-6 Alpachiri \$ 9.000,00.-

061-2 Bernardo Larroudé \$ 5.000,00.-

111-5 Bernasconi \$ 5.000,00.-  
 115-6 Jacinto Aráuz \$ 6.000,00.-  
 072-9 La Humada \$ 4.000,00.-  
 204-8 Toay \$ 1.500,00.-  
 126-3 Victorica \$ 7.500,00.-  
 071-1 Algarrobo del Aguila \$ 1.600,00.-  
 091-9 Gobernador Duval \$ 1.800,00.-  
 143-8 Limay Mahuida \$ 1.000,00.-

Res. N° 160 -15-VII-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.500,00 a favor de la Municipalidad de GENERAL SAN MARTIN -113-1-, destinado a solventar parcialmente los gastos que demande la provisión de materiales para el curso de soldadura.-

Res. N° 161 -15-VII-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 5.000,00 a favor de la Municipalidad de URIBURU -044-8, destinado a solventar parcialmente los gastos que demande la capacitación en el marco del Programa "Más Producción".-

Res. N° 162 -15-VII-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.000,00 a favor de la Municipalidad de GENERAL PICO -153-7, destinado a solventar parcialmente los gastos que demande la organización de las Jornadas de Clínica de Grandes Animales y la Reunión Anual de la AAECGA.-

Res. N° 164 -19-VII-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.593,00 a favor de la Municipalidad de LA HUMADA -072-9, destinado a atender tareas varias a desarrollar en el emprendimiento productivo provincial, en los manantiales de Agua de Torre y Agua Escondida correspondiente al mes de Junio de 2004.-

Res. N° 165 -19-VII-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.000,00, a favor de la Municipalidad de METILEO -212-1, para atender el financiamiento de un subsidio a la Sub Comisaría Local.-

Res. N° 166 -21-VII-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 2.400,00 a favor de la Municipalidad de EDUARDO CASTEX -082-8-, destinado a solventar parcialmente los gastos que demande la capacitación en hilados y tejidos tradicionales dictado por la Sra. Raimunda Cabral.-

Res. N° 167 -21-VII-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.600,00 a favor de la Municipalidad de BERNARDO LARROUDE -061-2-, destinado a solventar parcialmente los gastos que demande la capacitación en hilados, tejidos y telar que se dicta en el Salón del Mercado Artesanal.-

Res. N° 168 -21-VII-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 1.200,00 a

favor de la Municipalidad de PUELEN -162-8-, destinado a solventar parcialmente los gastos que demande el taller de artesanías en telar que se desarrollará en la localidad.-

Res. N° 169 -21-VII-04- Art. 1°.- Otórgase un aporte no reintegrable por la suma de \$ 24.000,00 a favor de la Municipalidad de SANTA ISABEL -053-9- destinado a solventar parcialmente los gastos que demande la instalación de un invernadero bajo cubierta.-

Res. N° 170 -21-VII-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 12.800,.. a favor de distintas Municipalidades de la Provincia, para atender en todos los casos el financiamiento de subsidio a Entidades Intermedias, de acuerdo al siguiente detalle:  
 153-7 General Pico \$ 10.000,00 - Fundación Banda de Música "Ciudad de General Pico".-  
 152-9 Dorila \$ 1.300,00 - Escuela N° 49.-  
 193-4 Maisonnave \$ 1.500,00 - Biblioteca Popular Domingo F. Sarmiento.-

Res. N° 171 -21-VII-04- Art. 1°.- Otórganse aportes no reintegrables por la suma de \$ 191.200,00 a favor de las Municipalidades y Comisiones de Fomento que se detallan, por los montos y con destino en todos los casos a financiar total o parcialmente inversiones en obras públicas y/o equipamiento general y/o proyectos particulares de interés comunal tal como lo establece el artículo 8° de la Ley Provincial N° 1065:

021-6 Anguil \$ 6.000,00 - Adquisición tanque atmosférico.-  
 221-2 Ataliva Roca \$ 8.000,00 - Construcción gimnasio.-  
 061-2 Bdo. Larroude \$ 3.000,00 - Reparación caldera central Parque Termal.-  
 041-4 Catriló \$ 5.000,00 - Reparación basurero municipal.-  
 063-8 Ceballos \$ 7.500,00 - 2° cuota adquisición tanque regador.-  
 171-9 Colonia Barón \$ 7.500,00 - Adquisición plantas.-  
 064-6 Cnel. H. Lagos \$ 8.400,00 - Reacondicionamiento basurero.-  
 082-8 Edo. Castex \$ 10.000,00 - Saneamiento basurero.-  
 194-1 Emb. Martini \$ 6.000,00 - Adquisición materiales de construcción.- \$ 15.000,00 - Reparación máquinas Consor-Buodo.-  
 224-6 General Acha \$ 10.000,00 - Remodelación Salón Padre Buodo.-  
 113-1 Gral. San Martín \$ 12.000,00 - Construcción Poli Deportivo.-  
 103-2 Guatraché \$ 4.000,00 - Remodelación boulevard.-  
 172-7 Miguel Cané \$ 5.000,00 - Adquisición materiales de construcción.-  
 014-1 Miguel Riglos \$ 9.000,00 - Refacciones en Terminal de Omnibus.-

084-4 Monte Nuevas \$ 4.000,00 - Reparación pala cargadora.-  
 184-2 Parera \$ 2.500,00 - Refacciones Terminal Omnibus.-  
 092-7 Puelches \$ 10.000,00 - Adquisición tráfico.-  
 173-5 Quemú Quemú \$ 7.000,00 - Adquisición materiales de asfalto.-  
 015-8 Rolón \$ 7.500,00 - Adquisición camioneta.-  
 044-8 Uriburu \$ 3.300,00 - Reparación camión regador.-  
 126-3 Victorica \$ 5.000,00 - Adquisición vehículo municipal.-  
 176-8 Villa Mirasol \$ 3.500,00 - Reparación parque automotor.-  
 191-7 Adolfo V. Praet \$ 7.500,00 - Construcción Estación de Servicio.-  
 151-1 Agustoni \$ 7.500,00 - Adquisición pala cargadora.-  
 091-9 Gobernador Duval \$ 10.000,00 - Adquisición colectivo.-  
 085-1 Rucanelo \$ 6.000,00 - Cerramiento tinglado.-  
 062-0 Sarah \$ 1.000,00 - Reparación motosierra.-

**PROVINCIA DE LA PAMPA  
 SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA**

Llama a Inscripción para integrar los padrones de aspirantes a Magistrados y Funcionarios SUSTITUTOS.

**REQUISITOS:**

- Título de Abogado expedido por Universidad Nacional o revalidado en el país.
- Estar matriculado en la Provincia de La Pampa.
- Tener como mínimo: 25 años de edad y dos (2) años de antigüedad en la matrícula.
- Cinco años de ejercicio de la ciudadanía.

**REQUISITOS PARA CARGOS DE SECRETARIOS:**  
 Se tendrán en cuenta solamente los incisos a) y b) mencionados anteriormente, y tres años de ejercicio de la ciudadanía.

Son de aplicación: Ley N° 1675 -Orgánica del Poder Judicial-, y Anexo I del Acuerdo N° 1690 del Sup. Tribunal de Justicia.

**INFORMES E INSCRIPCION:** del 2 al 31 de Agosto de 2004, en horario de 08:00 a 12:00 hs. en la Secretaría de Recursos Humanos - SUPERIOR TRIBUNAL DE JUSTICIA - Pasaje del Superior Tribunal N° 70 (Santa Rosa - La Pampa).-  
 B. Of. 2590

**LICITACIONES**

**SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION**

**DIVISION CONTRATACIONES**

LUGAR Y FECHA: BUENOS AIRES, de julio de 2004.-

NOMBRE ORGANISMO CONTRATANTE:

SERVICIO PENITENCIARIO FEDERAL -  
 DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION  
 DIVISION CONTRATACIONES.-

PROCEDIMIENTO DE SELECCION:

TIPO: LICITACION PUBLICA N° 047/2004

Ejercicio 2004.-

CLASE: De Etapa Unica Nacional.-

Modalidad: Sin Modalidad.-

Expediente N° 38390/2004 (D.N).-

RUBRO COMERCIAL: Alimentos.-

Objeto de la Contratación: ADQUISICION DE ARTICULOS DE ALMACEN, PRODUCTOS LACTEOS, FRUTAS, VERDURAS, HORTALIZAS, CARNE VACUNA, POLLO, CHORIZOS y MATERIA PRIMA PARA ELABORACION DE PAN CON DESTINO A LA U.4, U.13, Y U.30.-

CONSULTA, RETIRO O ADQUISICION DE PLIEGOS:

LUGAR/DIRECCION: 1. DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.-

PLAZO Y HORARIO: 1. DE LUNES A VIERNES DE 13,00 A 17,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

LUGAR/DIRECCION: 2. COLONIA PENAL DE SANTA ROSA /U.4 - Pueyrredón 1099 - SANTA ROSA - PCIA. DE LA PAMPA O BIEN DE CONFORMIDAD A LA RESOLUCION N° 24/2004 SSGP.-

PLAZO Y HORARIO: 2) DE LUNES A VIERNES DE 08,00 A 13,00 HORAS, HASTA UN DIA ANTES DE LA FECHA DE APERTURA.-

Costo de Pliego: Sin valor.-

PRESENTACION DE OFERTAS:

LUGAR/DIRECCION: DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO. PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES.-

PLAZO Y HORARIO: LAS OFERTAS SE ADMITIRAN DURANTE LOS DIAS HABILES, EN EL HORARIO DE 10,00 A 18,00 HORAS, HASTA EL DIA Y HORA FIJADO COMO FECHA DE APERTURA.-

ACTO DE APERTURA.

LUGAR/DIRECCION: DIVISION CONTRATACIONES PASO 550 2DO PISO (CP-1031) CIUDAD AUT. DE BUENOS AIRES

Día y Hora. EL DIA 20/08/004 - 17,00 Horas.

B. Of. 2589 - 2590

**SECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS  
 PUBLICOS  
 SUBSECRETARIA DE OBRAS Y SERVICIOS  
 PUBLICOS  
 ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA**

AVISO DE LICITACION

LICITACION PUBLICA N° 01/04

Llábase a Licitación Pública para la construcción de la obra "DESAGUES PLUVIALES ENTUBADOS CALLE 20 ENTRE 13 y 17 - GENERAL PICO".

PRESUPUESTO OFICIAL: (Marzo de 2004) \$ 318.010,70  
 PLAZO DE EJECUCION: Ciento Veinte (120) días  
 FECHA Y HORA DE APERTURA DE LAS PROPUESTAS: 24 de Agosto de 2004 a las 10,00 horas.  
 CAPACIDAD DE CONTRATACION ANUAL LIBRE: \$ 954.032,10  
 CAPACIDAD TECNICA REQUERIDA: \$ 318.010,70  
 GARANTIA DE LA OFERTA: \$ 3.180,11  
 ESPECIALIDAD: Obras de Saneamiento.  
 REQUISITO INDISPENSABLE: Inscripción en el Registro de Licitadores de la Provincia de La Pampa.  
 LUGAR DE ADQUISICION DEL PLIEGO, CONSULTAS, RECEPCION DE LAS OFERTAS Y APERTURA: ADMINISTRACION PROVINCIAL DEL AGUA, Villegas 194 - Santa Rosa - La Pampa.-  
 PRECIO DEL PLIEGO: \$ 500,00 (se podrán adquirir hasta cinco días corridos anteriores a la fecha de apertura de la Licitación).-  
 Podrá tomarse vista del Pliego en Casa de La Pampa: Suipacha 346/50 - Capital Federal.-

B. Of. 2590

**MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION****SUBSECRETARIA DE COORDINACION**

LLAMADO A LICITACION:

OBJETO: Adquisición de mobiliario.

LICITACION PUBLICA NACIONAL N° 3/2004  
 PRESUPUESTO OFICIAL: \$ 67.110 (Pesos sesenta y siete mil ciento diez)  
 FECHA DE APERTURA DE SOBRES: 3 de Agosto de 2004 a la hora 10:00.  
 LUGAR: SUBSECRETARIA DE COORDINACION.  
 PLAZO DE ENTREGA DEL EQUIPAMIENTO: 30 días corridos.  
 SUBSECRETARIA DE COORDINACION: O'Higgins 660 de Santa Rosa, La Pampa- Telefax 02954 - 453444/5 interno 120 en horario de 8:00 a 13:00 horas.  
[E-mail:equipamiento@mce.lapampa.gov.ar](mailto:equipamiento@mce.lapampa.gov.ar)

Equipamiento adquirido con financiamiento del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología de la Nación - Subsecretaría de Coordinación Administrativa - Dirección de Infraestructura - Proyecto Equipamiento Escolar.

B. Of. 2590

**EDICTOS DE MINA**

**REGISTRO NUMERO: VEINTICUATRO**  
 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE BENTONITA DENOMINADA "DON JOSE", EXPEDIENTE NUMERO CINCO MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS DEL AÑO DOS MIL TRES, UBICADA EN LA SECCION XXV, FRACCION A, LOTE 17, PARCELA 12; DEL

DEPARTAMENTO PUELEN, PROVINCIA DE LA PAMPA, A NOMBRE DE: MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L.- 25 de Mayo (L.P.), 02 de Junio de 2003 Sr./es Dirección de Minería de la Provincia de La Pampa At. Ing. Miguel Muñoz. S/D. Ref. Manifestación de descubrimiento y Zona de Reserva. De nuestra mayor consideración. MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L., constituyendo domicilio real en Casa 83, Barrio 116 de la localidad de 25 de Mayo, La Pampa y domicilio legal en Asunción del Paraguay 649, de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa, por derecho propio se presenta y manifiesta descubrimiento y zona de reserva de un yacimiento de Bentonita, que se denominara "DON JOSE"; el area de indisponibilidad se determinara por las coordenadas de los vértices que a continuación se detallan: 1: X 5.794.090 Y: 2.605.257 2: X 5.794.100 Y: 2.605.857 3: X 5.792.300 Y: 2.605.859 4: X 5.792.290 Y: 2.605.259. Las coordenadas del Punto de Extracción de labor Legal son: P.D.:X:5.792.860 Y:2.605.370 de lo cual se adjunta la muestra correspondiente. El descubrimiento se ubica en la sección XXV - Fracción A - Lote 17 - Parcela 12 - Departamento Puelén de propiedad del Ente del Río Colorado. Se adjunta sellado de Ley. Sin otro particular, saludamos Uds. con la consideración de siempre. Hay una firma ilegible y un sello que dice Minera Jose Cholino e Hijos S.R.L. Omar E. Fernández Gerente de Adm. Economía y Finanzas - Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de entradas - 11 JUN 2003 - 10:47 - ENTRO - Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas, hoy 11 Junio del dos mil tres a las 10 horas y 48 minutos. Acompaña croquis, muestra legal, no acompaña sellado de ley - Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas. SEÑOR DIRECTOR: La manifestación de descubrimiento de bentonita, denominada DON JOSE, corresponde a mineral de segunda categoría y se ubica en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12, departamento Puelén. La superficie de la zona de indisponibilidad es de 108 ha y el punto de Descubrimiento se emplaza dentro de los vértices de la manifestación. Si bien la solicitud se desplaza parcialmente fuera del cateo, no afecta derechos mineros, ni existe superposición. En el área requerida, se encuentran los pozos petrolíferos LP 1505 y 1507. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 8 - CATASTRO MINERO 12 de Diciembre de 2003.- Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO - Jefe Catastro Minero - SANTA ROSA, 18 de Mayo de 2004. VISTO: El expediente N° 5572/03, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de Bentonita denominada DON JOSE; y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 7vta en el que se deja constancia que, en el área requerida, se encuentran los pozos petrolíferos LP 1505 y 1507. Se adjunta el croquis de ubicación a fs. 8; Que Escribanía de Minas, remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa que la superficie requerida es

propiedad de la Provincia de La Pampa; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1° REGISTRESE a nombre de MINERA JOSE CHOLINO E HIJOS S.R.L. la manifestación de descubrimiento de Bentonita, denominada "DON JOSE", ubicada en la Sección XXV, Fracción A, Lote 17, Parcela 12; departamento Puelén, Provincia La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss Krüger: A-X: 5.794.090 Y: 2.605.257 B-X: 5.794.100 Y: 2.605.857; C-X: 5.792.300 Y: 2.605.859; D-X: 5.792.290 Y: 2.605.259; siendo su superficie de 108 has.; y el punto de extracción de muestra: X: 5.792.860 Y: 2.605.370. 2° PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por Tres (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.) llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (art. 66 C.M.). 3° INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (Art. 52 C.M.). 4° Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5° Hágase saber al titular que deba declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 6° El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar informe de Impacto Ambiental tal de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7° REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. NOTIFIQUESE al titular del expediente y REPÓNGASE. DISPOSICION MINERA N° 90/04.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO-DIRECTOR DE MINERIA.- REGISTRADO hoy 01 de junio 2004, bajo el número 24, Folio 60/61, del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. OF. 2588 a 2590

**REGISTRO NUMERO: VEINTICINCO**  
 MANIFESTACION DE DESCUBRIMIENTO DE CLORURO DE SODIO DENOMINADA "PLUMA BLANCA", EXPEDIENTE NUMERO DOS MIL CIENTO CINCUENTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL CUATRO, UBICADA EN LA SECCION IV, FRACCION B, LOTE 8, PARCELA 1, DEL DEPARTAMENTO HUCAL, PROVINCIA DE LA PAMPA A NOMBRE: HUGO BELTRAN.-----

17 de Febrero de 2004 - Manifestación de descubrimiento - Sr. Director de Minería de la Pcia. de La Pampa, Ing. Holgado Germán Matías. De mi mayor consideración. Quien suscribe, Beltran Hugo Alejandro, con domicilio legal en Mitre 205 de la localidad de Jacinto Arauz, La Pampa y domicilio legal en Domingo Gentilli 165 Colonia Escalante de la ciudad de Santa Rosa, La Pampa. Por derecho propio me presento y manifiesto: El registro de descubrimiento de cloruro de sodio, que se denominara... cuyo punto de extracción de muestra está localizado en las siguientes coordenadas: 5814017 - 3700957 - 5814017 - 3703024 - 5811210 - 3702380-PD- 5810190 - 3700957 - 5810189 - 3703024 - La superficie del área de reserva es de 791 hectáreas. Adjunto sellado de ley y muestra legal. Sin más y a la espera de vuestra respuesta, saluda atte. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice: Hugo Beltran. Hay un sello que dice: Dirección de Minas - Mesa de Entradas - 11:40 Hs. 19 FEB 2004 - ENTRO: Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 19 febrero del dos mil cuatro a las 11 horas y 40 minutos. Acompaña sellado de ley, muestra legal. Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela GUINDER. Escribana de Minas. SEÑOR DIRECTOR: La presente manifestación de descubrimiento de Cloruro de Sodio, sin nombre, corresponde a mineralización de segunda categoría y se ubica en la Sección IV, Fracción B, Lote 8, Parcela 1, departamento Hucal, la superficie solicitada es de 791 ha y el punto de descubrimiento se emplaza dentro de la zona de indisponibilidad, no existe superposición. El solicitante deberá asignarle un nombre al descubrimiento. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 6. CATASTRO MINERO. 17 de Marzo de 2004.- Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO - Jefe Catastro Minero - SANTA ROSA, 14 de Junio de 2004. VISTO: El expediente n° 2158/04, por el que se tramita una manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio denominada PLUMA BLANCA y CONSIDERANDO: Que Catastro Minero ha ubicado el pedimento según surge del informe de fs. 5/6; Que Escribanía de Minas remite el presente expediente con la contestación de los oficios de Dirección de Catastro, Reg. de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas, donde se informa sobre el domicilio del propietario superficiario: GALLEGO ADAGAS y Cía. S.C.A.; Que el solicitante ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por el Código de Minería y concordantes del Procedimiento Minero; Que corresponde en consecuencia ordenar el registro a nombre del solicitante; POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DISPONE: 1° REGISTRESE a nombre del señor Hugo BELTRAN, la manifestación de descubrimiento de cloruro de sodio, denominada "PLUMA BLANCA", ubicada en la Sección IV, Fracción B, Lote 8, Parcela 1 departamento Hucal, Provincia de La Pampa. Los límites del área de Reserva, están determinados por los siguientes puntos, expresados en coordenadas Gauss Krüger: A- 5.814.017 Y: 3.700.957 B-X: 5.814.017 Y: 3.703.024; C-X: 5.810.189 Y: 3.703.024; D-X: 5.810.190 Y:

3.700.957; siendo su superficie de 791 has., y el punto de extracción de muestra: X: 5.811.210 Y: 3.702.380. 2°) PUBLIQUESE edicto del registro en el Boletín Oficial por TRES (3) veces en el término de quince (15) días y fíjese cartel aviso del mismo en la Dirección de Minería por igual término (art. 53 C.M.), llamando por sesenta (60) días a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones (art. 66 C.M.). 3°) INTIMASE al titular para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición; retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de tenerlo por desistido (art. 52 P.M.). 4°) Exímase al titular del pago del canon minero por el término de tres (3) años (art. 224 C.M.) y tome nota Escribanía sobre la fecha de vencimiento de la exención. 5°) Hágase saber al titular que deberá declarar la ejecución de la labor legal y solicitar mensura y demarcación de pertenencias dentro de los términos legales (art. 68 C.M.), bajo apercibimiento de ley. 6°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 7°) REGISTRESE, tómesese nota por Escribanía de Minas, Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas, NOTIFIQUESE al titular del expediente y a los dueños superficiarios y REPONGASE. DISPOSICION MINERA N° 105/04.- Fdo. Ing. Germán M. HOLGADO - DIRECTOR DE MINERIA.- REGISTRADO hoy 16 de Junio de 2004, bajo el Número 25, Folio 62/63, del Tomo X del Protocolo de Minas.- CONSTE.- Gloria Estela GUINDER, Escribana de Minas.-

B. Of. 2588 a 2590

**REGISTRO NUMERO: VEINTISIETE**

SOLICITUD DE PERMISO DE CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA, EXPEDIENTE NUMERO DIEZ MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO DEL AÑO DOS MIL TRES, A NOMBRE DE: ESTELAR RESOURCES LTD.-

SOLICITA PERMISO DE EXPLORACION. Señor Director de Minería de la Pcia. de La Pampa Ing. Miguel Angel Muñoz. S/D. Octavio Garcia, en nombre y representación de ESTELAR RESOURCES LTD., al Sr. Director respetuosamente me presento y digo: I.- PERSONERIA: Que acredito la personería invocada con el Poder que me ha otorgado mi mandante el que en copia acompaña y de donde surgen todos los datos de mi mandante. II.- DOMICILIO LEGAL: Que declaro como domicilio legal el ubicado en calle Joaquin Ferro 1081-Santa Rosa-La Pampa. III.- Que en ejercicio de la facultad que me confiere el art. 25° del Código de Minería, vengo a solicitar permiso para explorar en busca de minerales de primera y segunda categoría en el departamento de Santa Isabel.- El área que solicito es un polígono que encierra una superficie de hectareas 6996 has., cuyos esquineros tienen las siguientes coordenadas Gauss Kruger: CATEO

MILAGROS: PUNTO A - E 3384500 N 5998500; B - E 3395500 N 5998500; C - E 3395500 N 5992140; D - E 3384500 N 5992140. Adjunto croquis con las coordenadas Gauss Kruger del área solicitada.- Asimismo adjunto Programa Mínimo de Trabajo.- En cumplimiento del imperativo legal, declaro bajo fe de juramento que mi mandante no se encuentra comprendida en las prohibiciones previstas en el art. 29, segundo párrafo y 30, quinto párrafo del Código de Minería. Asimismo, se trata de terrenos incultos y sin cercar, desconociendo la identidad del propietario del terreno. Por lo expuesto al señor Director pido: 1) Me tenga por presentado en el carácter invocado y por domiciliado. 2) Previo el trámite de ley, conceda el permiso de exploración que por la presente solicito. Saludo a Ud., muy atentamente. Hay una firma ilegible y una aclaratoria que dice Octavio Garcia - Geologo de Exploración Estelar Resources Lta. Hay un sello que dice: Dirección de Minas-Mesa de Entradas 8:30-15 de OCT. 2003-ENTRO. Hay una firma ilegible. Hay otro sello que dice: Recibido en esta Escribanía de Minas hoy 15 octubre del dos mil tres a las 8 horas y 30 minutos. Acompaña croquis, programa mínimo de trabajo y sellado de ley (incompleto).- Hay una firma ilegible y un sello que dice Gloria Estela Guinder-Escribana de Minas. PROGRAMA MÍNIMO DE TRABAJO. Programa de prospección. Equipos a utilizar-Vehículos de tracción a cuatro ruedas-Mulares (donde sea necesario), monturas y albardas-Equipos de alta montaña-Navegador garmin gps45-Brujulas geologicas brunton-Estereoscopio-Lupas, binoculares, lápiz magnetico, de dureza y escalímetros-Equipo fotografico-Mapas topograficos, fotos aereas e imágenes satelitales banda normal (5-4-1) color ratio composite (3/1-5/4-5/7) escala 1: 100.000- Mapas de drenaje con ubicación de muestras a coleccionar-Equipos de muestreo para bleg y -80-Piquetas, picos y palas. PERSONAL - Efectivo: 1 geologos 1 técnicos. CONTRATADO: 1 Geologos 1 Técnico Baqueanos. PROGRAMA DE EXPLORACIÓN: Equipos a utilizar-Vehiculos de tracción a cuatro ruedas Mulares (donde sea necesario), monturas y albardas-Equipos de alta montaña-Navegador garmin gps45-Brujulas geologicas brunton-Mapas topograficos, fotos aereas e imágenes satelitales Landsant banda normal (5-4-1) color ratio composite (3/1-5/4-5/7)-Lupas, lápiz magnetico, de dureza ecalímetros-Equipos de muestreo para bleg y -80-Teodolito topcon dt-208 digital-Radios y aesu FM transievers-motor generador 3kva-Transmisores phoenix ipt-1-Receptor brgm IP-4000 metros de cables, estacas electrodos y cintas.- Solución sulfato de sodio- Magnetómetros y gradiómetros gsm-19 gem systems-Computadora personal Toshiba 405cs 486-Data modeling software PERSONAL-Efectivo: 1 Geólogos 1 Técnicos CONTRATADO: 1 Geólogos 1 Geofísico Técnicos Perforistas Personal del área de trabajo. Hay un sello que dice: Dirección de Minas-Mesa de Entradas 8:30-15 OCT 2003-ENTRO SEÑOR DIRECTOR: La presente solicitud de Exploración de minerales de primera y segunda categoría denominada MILAGROS, se ubica en la Sección XXIII, Fracción B, Lote 14, Parcela 3-Lote 15, Parcela 2 - Lote 16,



Parcelas 1, 2, 3-Lote 17, Parcela 2- departamento Chical Co. La superficie solicitada es de 6996 ha. Pero debido que el pedimento se superpone parcialmente a la manifestación denominada Isabel 30, Expte 6852/02, la superficie libre es de 6977 ha. Rige para el área de exploración el artículo 36 del Código de Minería. Se adjunta croquis de ubicación a fs. 41, con las coordenadas calculadas de la superficie libre.- CATASTRO MINERO 1 de ABRIL de 2004-Fdo. Agrim. Hipólito A. SABUGO Jefe Catastro Minero.- SANTA ROSA, 22 de Junio de 2004. **VISTO Y CONSIDERANDO:** La solicitud de cateo de minerales de 1° y 2° categoría obrante a fs. 4/5, (Expte. N° 10.288/03-MILAGROS) presentada por la Empresa ESTELAR RESOURCES LTD., y dado la necesidad de dar cumplimiento a los requisitos exigidos por los artículos 25° y 26° del Código de Minería y demás disposiciones vigentes en la materia y atento a lo dispuesto por el artículo 27° del citado Código; **POR ELLO: LA AUTORIDAD MINERA DE DISPONE:** 1°) REGÍSTRESE en el Registro de Exploración de Escribanía de Minas, la solicitud de cateo obrante a fs. 4/5 del expediente 10288/03, con la ubicación reconocida por Catastro Minero a fs. 40/41 para explorar sustancias de 1° y 2° categoría, a nombre de ESTELAR RESOURCES LTD. 2°) INTÍMASE a la empresa solicitante, para que en el plazo de treinta (30) días corridos de notificado de la presente disposición retire edictos de Escribanía de Minas para publicar y acreditar, bajo apercibimiento de declarar caducos sus derechos. 3°) PUBLÍQUESE la solicitud de cateo con la presente Disposición Minera por dos veces en el término de 10 (diez) días en el Boletín Oficial y fíjese aviso en las puertas de Escribanía de Minas por igual término, citándose a todos los que se creyesen con algún derecho sobre el pedimento, que abarca una superficie de 6.977 has., y que se ubica en la Sección XXIII, Fracción B, Lote 14, Parcela 3-Lote 15, Parcela 2-Lote 16, Parcelas 1, 2, y 3-Lote 17, Parcela 2- departamento Chical Co, Provincia de La Pampa. Rige para la presente manifestación de Exploración el artículo 36 del Código de Minería. 4°) NOTIFÍQUESE, por un plazo de veinte (20) días (art. 27 del C.M.), de la solicitud efectuada a los propietarios superficiarios informados por la Dirección General de Catastro, Dirección del Registro de la Propiedad Inmueble y Dirección General de Rentas: VIDELA, Clemente; DENARO, Juan Jose; RODRIGUEZ, Hugo Felix; LUCERO, Carlos Hector; MATTIOLI, Dino; MATTIOLI, Juan Tulio Mario; FUENTES, Paublino; PEREZ, Matilde; LEONE Y BARBAGALLO, Luis Salvador; LEONE Y BARBAGALLO, Irma Haydee a los domicilios citados en los respectivos informes, a efectos de que ejerzan sus derechos. Cuando de los mismos no se pudiera determinar e informar su domicilio, o cuando el propietario estuviera ausente del mismo la publicación será tenida como notificación suficiente. 5°) El concesionario deberá, antes de comenzar actividad alguna, presentar informe de Impacto Ambiental de acuerdo a lo establecido por el Decreto 1518/97 reglamentario "De la Protección Ambiental para la

Actividad Minera", según la actividad que corresponda. 6°) REGÍSTRESE, Tómese nota por Escribanía de Minas y pase a Catastro Minero, Departamento Técnico y Policía de Minas. **NOTIFÍQUESE Y REPÓNGASE. DISPOSICIÓN MINERA N° 110/04.-** Ing. German M. HOLGADO-Director de Minería.-REGISTRADO hoy 30 de junio de 2004, bajo el Número 27, Folio 55/57, del Tomo IV del Protocolo de Cateos y Exploraciones CONSTE.- Gloria Estela Guinder, Escribana de Minas.

B. Of. 2589-2590

## AVISOS JUDICIALES

Juzgado de 1ra. Instancia Civ., Com., Lab. y Minería N° TRES, Secretaría Unica, 1ra. Circuns. Judicial, Santa Rosa (LP), comunica en autos: "BANCO CREDICOP COOPERATIVO LIMITADO c/ NUESTRA CASA COOPERATIVA AGROPECUARIA LTDA.. s/Ejecución Hipotecaria" (Exp. N° C-33116), que el martillero público Amílcar O. Ordoñez, con domicilio en calle Garibaldi 325 de esta ciudad, rematará el día 6 de Agosto de 2004 a las 10 horas en calle Rivadavia N° 146 de esta ciudad, Sede del Colegio de Martilleros, los siguientes inmuebles: PRIMERO: Fracción de terreno urbano en Jacinto Aráuz (LP), designado catastralmente: Ej. 072; Circ. I; Radio f; Mza. 21; Parc. 20. Partida N° 583.550.- Sup. 1.347,90 m2.- Mejoras: Salón comercial c/dependencias, construcción de material revocada y pintada en b/estado.- BASE: \$ 40.495,93 (v.Fis.).- SEGUNDO: Fracción de terreno en Jacinto Aráuz (LP), designado catastralmente Ej. 072; Circ. I; Radio f; Mza. 21; Parc. 4.- Partida N° 617.382.- Sup. 2.388, 10m2.- Mejoras: Salón de 15x30 mts. aprox., piso mosaico, techo de chapa, con tres divisiones p/baño, cocina y depósito, y cuatro tinglados, estado gral. bueno.-BASE: \$ 60.193,51 (v. fis.).- FORMA DE PAGO: 20% en el acto del remate como señal, saldo dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo.- Comisión 3% más IVA, Sellado 1% e impuestos adeudados a/c. del comprador.- Estado ocupación: Venta ordenada libre de ocupantes. Revisar: semana previa al remate con aviso al martillero.- Impuestos adeudados: Inmobiliario primer inmueble \$ 2.285,87 y segundo inmueble \$ 4.169,68 al 7/5/2004.- Municipales: No registra deuda.- Nota: No procederá la compra en comisión.- Reducción Base: autorizada reducción base prevista en Art. 550 del CPCC.- Publíquense edictos por dos veces en el Boletín Oficial y cinco en el diario La Arena.- Prof. Interv. Dr. Víctor A. Rivara, domicilio Márquez N° 1545, Sta. Rosa, 2 de Julio de 2004.- Dra. María del C. García, Secretaria.-

B. Of. 2589-2590

El Juz. de 1ra Inst. en lo Civ. Com. Lab. y Min. N°. UNO de Sta. Rosa, a/c del Dr. Jorge O. CAÑON, Secretaría de la Dra. Adriana E. TELLERARTE, en autos: "VAZQUEZ, María Victoria c/TECHERA, José Florentino s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo", expte N° C - 10.252; HACE SABER, que el Martillero Público

Luis M. Conti (Colegiado N° 185) SUBASTARA el día viernes 6 de agosto del año en curso, a la hora 10:00, en calle Rivadavia N° 146 de Sta. Rosa, la siguiente propiedad: 100% del dominio en el inmueble (c/mejoras) ubicado en el ejido 047, Circ. I, radio f, mz. 94, parcela 12. (s/calle Pampa N° 265 de Sta. Rosa). Partida: 549.875. Superficie: 545,6250 (12,50x43,65)m2 Dominio: N.E. 889/83, Mat II – 26.810. Estado de ocupación: Ocupado por el demandado y su grupo familiar.- Deudas: Municipales: \$ 10.333,51 (5/04/04); Inmobiliario: \$ 2.663,02 (31.03.04).- BASE: \$ 48.414,46 (vf/04) Se estará a la aplicación del Art. 550 del CPCC.- CONDICIONES DE VENTA: 10% al contado acto de la subasta como seña y a cuenta de precio y, el 90% restante, dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el remate, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el escribano que el comprador designe. Nota: a) La deuda que por tasas, contribuciones e impuestos registre el inmueble a la fecha de la subasta, son a cargo del vendedor; b) La propiedad adeuda derechos de construcción. Comisión: 3%. Sellado: 1% . Ambos a/c comprador. Exhibición e informes: Días 3 y 4 de agosto con aviso previo al martillero en sus oficinas en calle Villegas N° 584 (TE 432974) de Sta. Rosa. Profesionales intervinientes: Dr. Pablo J. Divan y Mariano A. Alomar, por la actora, con domicilio en Av. Ameghino N° 444 y, Dr. Guillermo R. Pérez Funes, con domicilio en H. Irigoyen N° 657 -1° “A”, ambos de Sta. Rosa Identificación de Ejecutado (RG 745/99 AFIP): Sr. Techera, José F. LE N° 7366104.- SANTA ROSA, 5 de Julio de 2.004.- Luis M. Conti; Martillero Público y Corredor de Comercio.-

B. Of. 2589 - 2590

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y de Minería Número TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial con asiento en la ciudad de General Pico, en autos caratulados: “SANCHEZ, Osvaldo Virgilio s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A-23311, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don SANCHEZ, Osvaldo Virgilio, para que comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución que ordena el libramiento de edictos en su parte pertinente dice: “General Pico, 17 de junio de 2004. ---Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Osvaldo Virgilio SANCHEZ. Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma”.- Fdo. Dr. Oscar Melloni - Juez de Primera Instancia.- Profesional Interviniente: Dra. Norma A. Ricciardi, con domicilio en calle 11 N° 1190.- General Pico 08 de julio de 2004.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.- Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2590

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos:

“ALLINGUI María Teresa s/Sucesión Ab-Intestato” expte. nro A 23.331/04 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 24 de junio de 2004.- ...Abrese el proceso sucesorio de María Teresa ALLINGUI...- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” y/o “La Arena” y/o “El Diario”, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)...Fdo.: Dr. Oscar Melloni.- Juez.” Profesionales Intervinientes: Estudio Rodriguez Salto y Asoc. con domicilio legal en calle 26 nro. 624, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, julio 26 de 2.004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2590

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Nro. UNO, Secretaría Unica, de la Segunda Circunscripción Judicial, en autos: “MARCHESI Carlos Costante s/Sucesión Ab-Intestato” expte. nro A 23287/04 se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda.- La resolución en su parte pertinente dice: “//neral Pico, 29 de junio de 2004.- ...Abrese el proceso sucesorio de Carlos Costante MARCHESI... Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma” y/o “La Arena” y/o “El Diario”, a elección del peticionante (art. 675 inc. 2° del C. Pr.)...Fdo.: Dr. José Francisco Rodriguez.- Juez.” Profesionales Intervinientes: Estudio Rodriguez Salto y Asoc. con domicilio legal en calle 26 nro. 624, General Pico, La Pampa.- General Pico, Secretaría, julio 02 de 2.004.- Dr. Rodolfo Fabián Rodríguez, Secretario.-

B. Of. 2590

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número TRES, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Doña Dina Bibiana DIP, para que se presenten en los autos: “DIP, Dina Bibiana s/Sucesión Ab-Intestato”, Expte. N° A-23342.- El auto que ordena el presente dice: “//neral Pico, 24 de junio de 2004. ---Habiéndose justificado el carácter de parte legítima, así como la defunción del causante (partida de fs. 5), ábrese el proceso sucesorio de Dina Bibiana DIP.- Publíquense edictos en el Boletín Oficial y diario “La Reforma”.- Dr. Oscar Melloni, Juez”.- Profesional Interviniente: Dr. Hugo Ciro Astolfo Romero Azat, domicilio calle 9 N° 1029, General Pico, La Pampa.- General Pico, 07 de julio de 2004.- Secretaría de la Dra. Mabel Elvira Colla, Secretaria.-

B. Of. 2590

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Comercial, Laboral y Minería Número DOS, Secretaría Unica de la Segunda Circunscripción Judicial cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes, a fin de que dentro del término de treinta días corridos-comparezcan a estar a derecho y a tomar la participación que por ley les corresponda en los autos: "HERMOSILLA, Valentín sobre Sucesión Ab-Intestato", Expte. N° A-23007/04.- El auto que ordena el presente dice: "General Pico, 30 de junio de 2004... Publíquense edictos por una vez en el Boletín Oficial y en dos en el diario La Reforma y/o La Arena a elección del actor (Art. 675 inc. 2° del C. Pr.).- Dr. Alejandro Pérez Ballester, Juez".- Profesional Interviniente: Dra. Ascención Nilda Azat, domicilio calle 9 N° 1029, General Pico, La Pampa.- General Pico, Provincia de La Pampa, julio 26 de 2004.- Secretaría de la Dra. Laura Rosa Juan, Secretaria.-

B. Of. 2590

El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil, Laboral, Comercial y de Minería N° SEIS de la Primera Circunscripción Judicial, a cargo de la Dra. María Gloria Albores, Dr. Pedro Campos Secretario, con asiento en la ciudad de Santa Rosa, comunica en autos "CRISTENSEN, Héctor Eduardo c/BRAUN Delia s/Ejecutivo y Embargo Ejecutivo" Expediente N° C-33.614, que el Martillero Sergio MARTIN, Col. N° 342, con domicilio en calle Oliver N° 597, rematará el día 12 de Agosto del 2004 a las 10 Hs. en calle Rivadavia N° 146 de la ciudad de Santa Rosa, los siguientes Inmuebles: 1) titularidad 100% propiedad BRAUN Delia E., ubicado en calle Pio XII N° 1.519 de la ciudad de Santa Rosa, L.P., N.C. Ej. 047, Circ. III, Rad. e, Mz. 57, Par. 45, Sup. 324,15 mts.2 Partida 552.526. BASE: \$ 37.895,37. Deudas: Municipal \$ 3.182,75 al 5/04/04 a/c del comprador, Inmobiliario \$ 624,25 al 5/04/04 a/c del comprador.- 2) Titularidad 100% propiedad BRAUN Delia E., ubicado en calle Pio XII N° 1.575, de la ciudad de Santa Rosa L.P., N.C. Ej. 047, Circ. III, Rad. e, Rad. 57, Par. 38, Sup. 500 mts2. Partida 663.974. BASE: \$ 20.815,44. Deudas Municipales \$ 5.155,11 al 5/04/04 a/c del comprador; Inmobiliario \$ 624,25 al 5/04/04 a/c del comprador. De no haber oferta por la base se aplicará art. 550 del C.P.C.C. CONDICIONES: Se adjudicará al mejor postor y su pago se hará en las siguientes condiciones: 10% como seña y a cuenta del precio en el acto de remate y el 90% restante dentro de los cinco días de aprobado judicialmente el mismo, oportunidad en que se otorgará posesión y escritura traslativa de dominio por ante el Escribano que el comprador designe. En el caso de existencia de deuda por construcción sin permiso o sin plano, el pago de multa por tal concepto, etc., serán a cargo del comprador.- Comisión 3%, Sellado 1% a c/del comprador. Estado de ocupación: 1) Se encuentra ocupado por la Sra. BRAUN Delia E. y dos hijos menores. 2) se encuentra ocupado por la Sra. Salvadora FUHR de BRAUN, en calidad de prestataria.- REVISAR: Semana previa al remate en compañía del Martillero. Publíquense

edictos por dos veces en Boletín Oficial, cinco en el diario "La Arena". Dra. María Gloria Albores, Juez. Dra. Fabiana A. Marrón, Secretaria Sustituta.- Prof. Inter. Estudio Jurídico Sergio G. Martínez, Av. Belgrano Sur N° 259.- Sergio A. Martín, Martillero, Santa Rosa, La Pampa, 7 de Julio de 2004.- Sergio Angel Martín, Martillero Público.-

B. Of. 2590-2591

"El Instituto Provincial Autárquico de Vivienda, cita y emplaza a la Sra. AMAYA, Beatriz Alejandra, M.I. N° 22.151.357, a presentarse ante este Organismo en un plazo perentorio de cinco (5) días, a efectos de ofrecer pruebas de descargo en defensa de los derechos que le corresponden sobre la vivienda N° 83, construída mediante el Plan FO.NA.VI. XLIV de la localidad de 25 DE MAYO - LA PAMPA para regularizar el estado de falta imputado (ocupación y deuda), bajo apercibimiento de proseguir las actuaciones sin su intervención".-

B. Of. 2590 a 2592

## **SECCION COMERCIO, INDUSTRIA Y ENTIDADES CIVILES**

### **LA PELADA S.A. AUMENTO DE CAPITAL**

La Asamblea Ordinaria y Extraordinaria N° 9 del día 5 del mes de abril de 2003, aumentó el capital social en \$ 422.060,00 en concordancia con lo establecido por la ley de sociedades comerciales, elevandose a \$ 434.060,00. Emitió 42.206 acciones de valor nominal de \$ 10,00 cada una y con derecho a un voto por acción. Suscripción 100% por parte de un accionista. Ricardo Beláustegui; Representante La Pelada S.A.-

B. Of. 2590

### **ASOCIACION PAMPEANA DE MANDATARIOS DEL AUTOMOTOR Y AFINES**

Santa Rosa, Julio de 2004

### **CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

Señores socios:

De acuerdo a nuestro Estatuto Social, convocamos a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria; la cual se llevará a cabo en nuestras instalaciones, sita en calle Pellegrini N° 87 de nuestra Ciudad, el día 7 Agosto del año 2004, a las 20.00 horas, para considerar el ejercicio iniciado el 01/01/03 finalizado al 31/12/03, y tratar el siguiente:

#### **ORDEN DEL DIA**

- 1°).- Lectura y aprobación del acta anterior
- 2°).- Designación de dos socios para refrendar el acta
- 3°).- Lectura y Aprobación de la memoria, estado de situación patrimonial, cuadro demostrativo de los recursos y gastos del ejercicio iniciado el 01/01/03

finalizado al 31/12/03 e informe de la comisión revisora de cuentas

4°).- Renovación total de la comisión directiva por término de mandato

NOTA: De acuerdo a nuestro Estatuto Social, las asambleas se realizarán el día, hora y lugar de acuerdo a la convocatoria, se realizarán con los socios que se encuentren presentes una hora después de la fijada en la convocatoria, siempre que antes no se hubiere reunido la mitad más uno de los socios activos en condiciones de votar, declarándola válida.- Jorge H. Castro; Presidente - Mirta Hernandez; Secretaria.-

B. Of. 2590

**IGLESIA EVANGELICA LUTERANA  
"SAN PABLO"**

Gral. San Martín, Julio de 2004

**CONVOCATORIA**

Estimados/as en Cristo:

Nos complacemos en dirigirnos a Uds. a fin de invitarles cordialmente a participar de la Asamblea Extraordinaria que la Congregación Evangélica Luterana "San Pablo" de Gral. San Martín, La Pampa, celebrará Domingo 15 de Agosto de 2004 a las 10:30 hs. en su local de la calle 25 de Mayo N° 160 para tratar el siguiente orden del día:

1. Autorización de la venta de un terreno, que la congregación posee en Jacinto Arauz (La Pampa).
2. Autorización del Presidente y Secretario a firmar la escritura. Norberto Schlenker; Presidente - Rubén Basler; Secretario.-

B. Of. 2590

**ALVAREZ HNOS. S.C.A.**

En mi carácter de Socio Administrador de ALVAREZ HNOS. SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES informo que el día 22 del mes de Junio de 2004, reunidos en Asamblea General Extraordinaria, los socios de ALVAREZ HNOS SCA, resolvieron:

- 1.- Aprobar las cesiones de participaciones realizadas por los socios.-
- 2.- Aprobar la modificación de la calidad actual de los socios Ignacia Rodríguez de Alvarez y Publio Oscar Alvarez, a su pedido, quienes pasan a detentar la calidad de socios comanditarios puros.-
- 3.- Aprobar la renuncia de la Sra. Ignacia Rodríguez de Alvarez al cargo de administradora suplente de la sociedad, y designar en su reemplazo al Sr. Eduardo Miguel Harrison (DNI. 13.407.407).-
- 4.- Modificar los artículos quinto y octavo del contrato social, que quedan redactados de la siguiente forma:

Artículo Quinto: "El capital social lo constituye la suma de \$ 100 (cien pesos), que queda dividido de la siguiente manera: Capital Comanditado: \$ 18 (pesos dieciocho) y Capital Comanditario \$ 82 (pesos ochenta y dos). La Sra. María Gabriela Alvarez es titular del cien por ciento del capital comanditado el que a la

fecha se encuentra totalmente integrado. El capital comanditario está representado por 82 (ochenta y dos) acciones de \$ 1 (un peso) cada una, también totalmente integrado y de las que son titulares: de 20 (veinte) acciones la Sra. María Esther Garderes de Alvarez, de 40 (cuarenta) acciones la Sra. Ignacia Rodríguez de Alvarez, de 1 (una) acción la Sra. María Gabriela de Alvarez, de 19 (diecinueve) acciones el Sr. Publio Oscar Alvarez y de 2 (dos) acciones el Sr. Sebastián Duncan. El capital tanto comanditado como comanditario puede ser aumentado por decisión de la asamblea, hasta el quintuplo de su monto conforme el artículo 188 de la ley 19.550. En todo aumento de capital los socios tienen derecho preferente a la suscripción de nuevas acciones en la proporción a las que posean. La sociedad hará el ofrecimiento a los accionistas mediante dos avisos en el Boletín Oficial pudiendo los accionistas ejercer su derecho de opción dentro de los treinta días de la última publicación".-

Artículo Octavo: "La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de la socia comanditada, Sra. María Gabriela Alvarez, quien asume el carácter de Gerente General y en caso de ausencia, enfermedad o impedimento de la misma, el cargo será desempeñado por el Sr. Eduardo Miguel Harrison. El Socio Administrador tendrá las siguientes facultades: a) Administrar los negocios sociales con amplias facultades, así como practicar todos los actos de administración y disposición de bienes que considere conveniente. A esos efectos tendrá todos los poderes especiales a que se refieren el artículo 1.881 del Código Civil incisos 1 a 4, 7, 9 a 13, 15 y 16, y el artículo 9 del Decreto Ley 5965/63; b) Firmar toda clase de documentos públicos y privados; c) Estar en Juicio en nombre de la sociedad, poner y absolver posiciones, transigir, dar bienes en pago, efectuar novaciones; d) Crear empleos, designar, corregir y remover personal y fijar sus sueldos, habilitación, gratificación y toda otra remuneración; e) Convocar a asambleas; f) Confeccionar los informes, balances y estados de resultados, memoria, proyecto de distribución de utilidades; g) Cumplir y hacer cumplir este estatuto, y sus reglamentos y las resoluciones de la Asamblea; h) Resolver con el consentimiento del Síndico, en su caso, con cargo de rendir cuentas a la asamblea, los casos no previstos en este contrato; i) Adquirir bienes muebles, semovientes, muebles registrables inmuebles de cualquier naturaleza, como así también derechos reales por cualquier título y transferir bienes de la misma naturaleza por actos a título oneroso, aceptar o constituir hipotecas, prendas civiles, comerciales, industriales o agrarias o cualquier otra clase de garantías, dar o tomar dinero en descubierto, celebrar en general operaciones de crédito reales o personales, en Bancos Oficiales, provinciales, particulares o mixtos, creados o a crearse y/o sociedades financieras, en cuenta corriente o a plazo fijo o en descubierto, ceder créditos de propiedad de la sociedad, reales o personales o particulares, sociedades o corporaciones, por los precios, plazos, y demás condiciones estipuladas; percibir los precios, otorgar recibos, cartas de pago, cancelaciones de

hipoteca y demás resguardos legales; explotar, adquirir y transferir marcas de fábrica y de comercio, denominaciones comerciales y patentes; solicitar, adquirir y transferir marcas y señales de hacienda; hacer inversiones de capitales en sociedades, inclusive de responsabilidad limitada; hacer novaciones que extingan obligaciones preexistentes; contratos de locaciones de servicios o de otra naturaleza jurídica, transigir, comprometer en arbitros o arbitradores amigables componedores, firmando los correspondientes compromisos; prorrogar jurisdicciones; renunciar a prescripciones adquiridas; hacer, dar o tomar en arrendamiento inmuebles; reconocer obligaciones; hacer pagos con entregas de bienes; girar; aceptar o endosar letras de cambio, vales o pagarés y demás papeles de comercio; entablar querellas; actuar en juicios; otorgar poderes generales o especiales de cualquier género, clase y amplitud, especialmente a favor de otras personas, socios o no, para determinadas gestiones o con carácter general, con facultades o limitaciones gestiones que crea necesario o convenientes para el logro de sus fines, suscribiendo las escrituras públicas o documentos privados necesarios o requeridos para las operaciones sociales. La enunciación que precede no es limitativa, sino meramente enunciativa, y por lo tanto podrá realizar todos los demás actos, operaciones y contratos autorizados por las leyes respectivas. La sociedad NO PODRA EN NINGUN CASO constituirse en fiadora o garante del cumplimiento de las obligaciones de terceros”.-

María Gabriela Alvarez, Socia Administradora.-

B. Of. 2590

**COOPERADORA POLIMODAL EPET N° 5.  
MACACHIN. (LA PAMPA)  
EJERCICIO ECONOMICO 2003**

Macachín, julio de 2004

**CONVOCATORIA  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

De acuerdo a lo que determina el Artículo N° 19 del Estatuto Social, se convoca a los Señores Padres y Público en general a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 18 de Agosto de 2004 a las 20:00 hs en el local escolar, sito en calle Pampa N° 582, para tratar el siguiente orden del día:

1. Designación de 2 (dos) asambleístas para que conjuntamente con el Presidente y la Secretaria aprueben y firmen el acta en representación de la Asamblea.

2. Presentación de Memoria, Balance y Cuadro demostrativo de Recursos y Gastos correspondientes al Ejercicio 2003.

3. Renovación total de los miembros de la Comisión Cooperadora.

La Comisión

B. Of. 2590

**ASOCIACIÓN CIVIL  
PEÑA AUTOMOTO “COLONIA BARON”**

Col. Barón, Julio de 2004

**CONVOCATORIA A  
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA**

En cumplimiento de lo dispuesto por el art.21 de nuestros estatutos, la Comisión Directiva convoca a Asamblea General Ordinaria a sus asociados para el día 06 de Agosto de 2004, a las 21,30 hs. En su sede social, para tratar el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

1°) Lectura del Acta de la Asamblea Anterior.-

2°) Elección de dos (2) asociados para que, conjuntamente con el Presidente y Secretaria firmen el Acta de Asamblea.-

3°) Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Estados de Resultados e informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al vigésimo quinto ejercicio, cerrado el 31 de Diciembre de Dos Mil Tres.

4°) Renovación Total de la Comisión Directiva.- Sergio Reinhardt; Presidente - Gabriel Nabhen, Secretario.-

Art. 29: La Asamblea se realizará en el local, en la hora y fecha indicada en la convocatoria. Se celebrará con los socios presentes una hora después de la fijada en la convocatoria siempre que antes no se haya reunido la mitad más uno de los socios con derecho a voto.-

B. Of. 2590

En mi carácter de Socio Administrador **DE TIERRA FRÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES** (inscripta en el Registro Público de Comercio el día 13 de Marzo de 1985, bajo el número 9, Folio 28, Tomo I), informo que, tal como fuera transcrito en escritura pública N° 177 (ciento setenta y siete) de la escribana Analía Elsa Altolaquirre de fecha 23 de junio de 2004, los socios de Tierra Fría Sociedad en comandita por Acciones reunidos en Asamblea General Ordinaria el día 21 del mes de Octubre de 2003, resolvieron:

1.- Aprobar la renuncia de la Sra. Ignacia Rodríguez de Alvarez al cargo de administradora titular de la sociedad a partir del 01 de Noviembre de 2003, y designar en su reemplazo a la socia Gabriela Alvarez. La Sra. Ignacia Rodríguez de Alvarez pasa a desempeñarse como Administradora suplente.-

2.- Modificar el artículo quinto del contrato social, que queda redactado de la siguiente forma:

Artículo Quinto: “La administración y dirección de la sociedad estará a cargo de la socia comanditada Sra. María Gabriela Alvarez o Alvarez Rodríguez, quien asume el carácter de socio administrador, y en caso de ausencia, enfermedad o impedimento de la misma la socia comanditada Sra. Ignacia Isabel Rodríguez de Alvarez. Podrá también designarse a un tercero. En todos los casos los administradores durarán mientras continúe vigente la sociedad. En caso de acefalía se estará a lo dispuesto por el artículo 320 de la ley

19.550." María Gabriela Alvarez; Socia Administradora.-

B. Of. 2590

En mi carácter de Socio Administrador **DE TIERRA FRÍA SOCIEDAD EN COMANDITA POR ACCIONES** (inscrita en el Registro Público de Comercio el día 13 de Marzo de 1985, bajo el número 9, Folio 28, Tomo I), informo que, tal como fuera transcripto en escritura pública N° 178 (ciento setenta y ocho) de la escribana Analía Elsa Altolaiguirre de fecha 23 de junio de 2004, los socios de Tierra Fría Sociedad en comandita por Acciones reunidos en Asamblea General Extraordinaria el día 5 del mes de mayo de 2004, resolvieron:

- 1.- Aprobar la cesiones de participaciones realizadas por los socios.-
- 2.- Aprobar la modificación de la calidad actual de la socia Ignacia Rodríguez de Alvarez, a su pedido, quien pasa a detentar la calidad de socia comanditaria pura.-
- 3.- Aprobar la renuncia de la Sra. Ignacia Rodríguez de Alvarez al cargo de administradora suplente de la sociedad, y designar en su reemplazo al Sr. Eduardo Miguel Harrison (DNI: 13.407.407).-
- 4.- Modificar los artículos cuarto y quinto del contrato social, que quedan redactados de la siguiente forma:

Artículo Cuarto: "El capital social lo constituye la suma de \$ 0,02 (dos centavos de peso), que queda dividido de la siguiente manera: Capital Comanditado: \$ 0,0025 (veinticinco diez milésimas de peso) que se considera suscrito e integrado en su totalidad por la Sra. Gabriela Alvarez. Capital Comanditario: \$ 0,0175 (ciento setenta y cinco diez milésimas de peso) representado en 175 (ciento setenta y cinco) acciones de \$ 0,0001 (un diez milésimo de peso) cada una, también totalmente integrado y de las que son titulares: de 99 (noventa y nueve) acciones de \$ 0,0001 (un diez milésimo de peso) cada una: la Sra. Ignacia Rodríguez de Alvarez, de 50 (cincuenta) acciones de \$ 0,0001 (un diez milésimo de peso) cada una: el Sr. Publio Oscar Alvarez, de 25 (veinticinco) acciones de \$ 0,0001 (un diez milésimo de peso) cada una: la Sra. Gabriela Alvarez, y de 1 (una) acción de \$ 0,0001 ((un diez milésimo de peso) el Sr. Sebastián Duncan.- Se emitirán títulos que puedan representar una o más acciones. Las mismas contendrán las formalidades que exige el artículo 211 de la Ley 19.550".-

Artículo Quinto: "La socia María Gabriela Alvarez será la administradora de la sociedad, y tendrá el uso de la firma social. En caso de ausencia, enfermedad o impedimento ejercerá la administración el Sr. Eduardo Miguel Harrison. En todos los casos los administradores durarán mientras continúe vigente la sociedad. En caso de acefalía se estará a lo dispuesto por el artículo 320 de la ley 19.550." María Gabriela Alvarez; Socia Administradora.-

B. Of. 2590

#### CLUB HIPICO Y SOCIAL CATRILÓ

Catriló, Julio de 2004

#### CONVOCATORIA

Estimado Asociado:

De acuerdo al Art. 16°, Título III, de los Estatutos Sociales, tenemos el agrado de convocar a la Asamblea General Ordinaria, que se llevará a cabo en la Sede Social del Club Atletico Catriló, sita en la calle Santa Rosa Nro. 232 de esta localidad, el día 13 de Agosto de 2004, a las 21,30 Horas, para el tratamiento del siguiente:

#### ORDEN DEL DIA:

- 1) Lectura y Aprobación de Acta de Asamblea Anterior.
- 2) Lectura, Consideración y Aprobación de la Memoria, del Estado de Situación Patrimonial, del Estado de Recursos y Gastos, del Inventario Gral. Y del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Abril de 2004.
- 3) Elección de Presidente y Vice-Presidente por terminación de sus mandatos.-
- 4) Elección de Secretario, Prosecretario, Tesorero, Protesorero, por terminación de sus mandatos.-
- 5) Elección de cinco (5) Vocales Titulares, dos (2) Vocales Suplentes, dos (2) Revisores de Cuentas Titulares, dos Revisores de Cuentas Suplentes, todos por terminación de sus mandatos.-
- 6) Designación de dos asociados para ratificar y firmar el Acta de Asamblea.

NOTA: Si la Asamblea no pudiera constituirse a la hora indicada por falta de quórum, pasada media hora, se efectuara la misma con el número de asociados presentes. (Art. 19ª de los Estatutos).

La Comisión  
B. Of. 2590

#### BIBLIOTECA POPULAR "FLORENTINO AMEGHINO"

E. Martíni, Julio de 2004

#### CONVOCATORIA

Señores asociados:

La Comisión Directiva de la Biblioteca Popular Florentino Ameghino de Embajador Martíni, invitan a Ud./s. A la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 31 de julio de 2.004 a las 20,00 horas, en el establecimiento de la Biblioteca, ubicado en calle 2 N° 516.

#### ORDEN DEL DIA.

- 1.- Lectura del Acta de la Asamblea anterior.
- 2.- Lectura y consideración de la Memoria y Balance General, Cuenta de Gastos y Recursos, Inventario General e Informe del Revisor de Cuentas, correspondientes a los ejercicios 2.000 - 2.001 - 2.002 - 2.003 y 2.004.
- 3.- Elección de doce (12) miembros para ocupar los siguientes cargos por dos años, por terminación del mandato de: (1) Presidente, (1) Vice-Presidente, (1) Secretario, (1) Tesorero, (3) Vocales titulares, (3) Vocales suplentes y (2) Revisores de Cuentas (Titular y Suplente).

4.- Designación de dos asociados para que conjuntamente con el Presidente y Secretario firmen el Acta en representación de la Asamblea.

La Comisión

NOTA: No habiendo el número de socios suficientes a la hora indicada, esta Asamblea se realizará con el número de presentes que se encuentren, de acuerdo al artículo 29 de nuestro estatuto.

B. Of. 2590

#### “MARANATHA S.A.”

##### EDICTO DE CONSTITUCION DE SOCIEDAD:

El escribano que suscribe, Martín WALLACE, hace saber que por escritura número 345 de fecha 20 de julio de 2004, autorizada al folio 1.078 del Protocolo del Registro Notarial número DOS a su cargo, se constituyó la sociedad:

“ MARANATHA SOCIEDAD ANONIMA. , que girará bajo la sigla . MARANATHA S.A. . , integrada por: Dardo Alfredo ENRIQUE, argentino, nacido el 7 de Marzo de 1.969, Documento Nacional de Identidad número 20.670.501, casado en primeras nupcias con Silvia Beatriz Martínez, de profesión comerciante, domiciliado en la calle Salvat número 2.031 de la localidad de Nogoyá, Provincia de Entre Ríos, CUIT 20-20670501-9; Mónica Patricia HEIN, argentina, nacida el 3 de Mayo de 1.969, Documento Nacional de Identidad número 20.658.594, casada en primeras nupcias con Javier Díaz Valledor, de profesión médica, domiciliada en la Avenida Argentino Valle número 472 de esta ciudad, CUIT 27-20658594-9; Alicia Esther GROSS, argentina, nacida el 7 de Agosto de 1.965, Documento Nacional de Identidad número 16.857.576, casada en primeras nupcias con Oscar Marcelo Nikolaus, de profesión comerciante, domiciliada en la calle Avellaneda número 210 de la localidad de Guatraché de esta provincia, CUIT 27-16857576-4 y Silvana Carina ALESSANDRELLI, argentina, nacida el 21 de Octubre de 1.971, Documento Nacional de Identidad número 23.186.361, casada en primeras nupcias con Javier Ariel Hein, de profesión docente, domiciliada en la calle Leguizamón número 1.504 de esta ciudad, CUIL 27-23186361-9.- La sociedad tendrá su domicilio en jurisdicción de la ciudad de Santa Rosa, Provincia de La Pampa y su Sede actualmente en calle Leguizamón Nro. 1.504. Tendrá por objeto desarrollar las siguientes actividades: 1) La prestación de servicio de asistencia, terapia, asesoramiento y orientación médica, organización, instalación y explotación de sanatorios, clínicas, y demás instituciones similares, ejerciendo su dirección técnica por intermedio de médicos con título habilitante y administrativo, abarcando todas las especialidades que se relacionen directa e indirectamente con actividades médicas destinadas a pacientes con trastornos de la alimentación, pacientes estresados o con dependencia a medicamentos, tabaco y/o alcohol, en el área psicológica, clínica y física corporal; 2) tratamiento de la obesidad, el adelgazamiento de los pacientes, brindando distintas técnicas de modelación corporal o gimnasia correctiva; 3) preparación, distribución y comercialización de comidas adecuadas a distintos tipos de actividades nutricionales, instalación de centros de salud, recreativos y de descanso y actividades deportivas diversas; 4) Laboratorio de análisis clínicos: La prestación de servicios de laboratorio, de análisis clínicos y especialidades medicinales,

incluyendo la compra, venta, producción, elaboración y transformación, permuta, distribución, consignación, importación y exportación de productos farmacéuticos, materiales descartables, artículos de higiene, salubridad, profilaxis y todos sus derivados para el suministro y cuidado de la salud; 5) Asesoramiento comercial y administración aplicados a la medicina: La prestación de servicios técnicos profesionales en el ámbito de la administración de la salud y seguridad social: realización de proyectos, planes y programas de ventas en todas sus formas y su publicidad, estudio de mercado, desarrollo de sistemas administrativos, análisis de costos asistenciales, mecanización y realización de sistemas de cobranza, facturación y administración hospitalaria y sanatoria, sistemas de medicina prepaga, organización y control, medicina laboral, higiene y seguridad industrial, servicios de informática y telemática, auditoría clínica interna y externa, insumos hospitalarios, su importación y exportación y toda otra actividad de prestación de servicios relacionados con la salud, tanto respecto de su prevención como de su recuperación y rehabilitación. Queda reservado al socio profesional con título habilitante todo asesoramiento que en virtud de la materia esté reservado a los mismos. La administración, dirección técnica y profesional de los establecimientos prestadores de los servicios médicos, desarrollo de proyectos, comprendiendo los estudios preliminares de factibilidad técnica y económica de proyectos individuales, estableciendo prioridades de inversión, determinando el presupuesto de costos y servicios de preparación, comprendiendo lo técnico, económico y cualquier otro trabajo que contribuya a definir un proyecto y preparar su implementación, la preparación de servicios de implementación y preparación de proyectos detallados de ejecución, incluyendo la supervisión de la construcción la conducción y el manejo del proyecto, la asistencia técnica abarcando un amplio rango de asesoramiento; 6) Explotación agropecuaria: Adquisición, explotación, arrendamiento, administración en todas sus formas de establecimientos agrícolas, ganaderos, de granja, forestales, frutihortícolas, avícolas y de recursos vivos de río, mar u océano. Su explotación directa por sí o por medio de terceros en establecimientos rurales propiedad de la sociedad o de terceras personas. La ejecución de otras operaciones y procesos agrícolas y/o ganaderos así como la compra, venta, distribución, importación y exportación de todas las materias primas derivadas de la explotación agrícola ganadera; 7) Actividades industriales: Fabricación de productos relacionados con la industria metalúrgica, de construcción, textil, química, agropecuaria y maderera y sus derivados, cuero y alimentación; 8) Actividades comerciales: compra, venta, comisión, consignación, permuta, comercialización y distribución de productos relacionados con el objeto social. 9) Importación y Exportación: de toda clase de bienes, productos, subproductos, materias primas, artículos, su comercialización, de todo lo relacionado con el objeto social; 10) Investigación: realización de estudios e investigaciones científicas y/o tecnológicas que tengan por fin el desarrollo y progreso de todo lo relacionado con el objeto social. La Sociedad tiene plena capacidad jurí-

**Subsecretaría de Medios de Comunicación**  
**CARLOS RAUL GONZALEZ**  
**Director de Prensa**  
**Departamento Imprenta y Boletín Oficial**

dica para realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que se relacionen con su objeto o tengan afinidad con el y que no sean prohibidos por las leyes o por este Estatuto, inclusive la participación en otras sociedades de objeto social análogo. El plazo de Duración se establece en CINCUENTA AÑOS, contados desde la fecha de su inscripción en el Registro Público de Comercio. El Capital Social suscripto es de DOCE MIL PESOS, dividido en CIENTO VEINTE ACCIONES nominativas no endosables de CIEN PESOS de valor nominal cada una y con derecho a un voto por acción. Los accionistas suscriben la totalidad de las acciones, en las siguientes proporciones: Don Dardo Alfredo ENRIQUE suscribe la cantidad de SESENTA ACCIONES; doña Mónica Patricia HEIN, suscribe la cantidad de QUINCE ACCIONES; doña Alicia Esther GROSS, suscribe la cantidad de TREINTA ACCIONES y doña Silvana Carina ALESSANDRELLI, suscribe la cantidad de QUINCE ACCIONES. En este acto cada uno de los accionistas integra el veinticinco por ciento del capital suscripto, o sea la suma de TRES MIL PESOS, en dinero efectivo. El setenta y cinco por ciento restante, será integrado por los socios dentro del plazo de dos años a partir de la presente. La Dirección y Administración de la Sociedad estará a cargo de un Directorio compuesto del número de miembros que fije la Asamblea Ordinaria, entre un mínimo de uno y un máximo de tres. Durarán en sus funciones tres ejercicios. Se designa Presidente a Dardo Alfredo ENRIQUE; Director Titular: Mónica Patricia HEIN. Director Suplente: Alicia Esther GROSS. El Directorio tiene amplias facultades de administración y de disposición, pudiendo realizar todo tipo de actos relacionados con el cumplimiento del objeto social, incluyendo los que requieren poderes especiales, según el Artículo 1881 del Código Civil y Artículo 9 del Decreto Ley 5965/63. Podrá especialmente, operar con toda clase de Bancos, Compañías Financieras o entidades crediticias oficiales o privadas; dar y revocar poderes judiciales y extrajudiciales, con o sin facultades de sustituir, iniciar, proseguir, contestar o desistir denuncias o querellas penales y realizar todo otro hecho o acto jurídico que haga adquirir derechos o contraer obligaciones a la Sociedad. El cierre de ejercicio operará el día 31 de Diciembre de cada año.- Martín Wallace, Escribano Público.-

B. Of. 2590